



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año X * Número 138 * Enero 2012

I. Disposiciones y Acuerdos

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....5

I.3. RECTOR.....5

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R137REC/2011, de 29 de diciembre de 2011, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz para el periodo enero-septiembre de 2012.....5

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO13

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se informa favorablemente la propuesta de concesión del Grado de *Doctor Honoris Causa* por la Universidad de Cádiz a favor de los siete ponentes de la Constitución Española de 1978.....13

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se informa desfavorablemente la propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D. Arturo Pérez Reverte.....13

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la prórroga de los Criterios y Normas de aplicación para el reconocimiento de actividades del profesorado de la Universidad de Cádiz 2011-2012, para el curso académico 2012/2013.....13

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueban propuestas de asignación y encargo docente de los Títulos de Grado implantados en el curso 2011/2012.....37

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz.....68

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la designación de miembros de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz.....72

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el nombramiento de D. Juan Torrejón Chaves como Colaborador Honorario del Departamento de Economía General.....72

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.....72

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.....79

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueban las bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios con actividad asistencial vinculada.....96

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueban las bases de convocatoria de licencias de año sabático para el curso 2012/2013.....	109
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2009 sobre convalidación de asignaturas de Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por complementos de formación.	112
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2012 y las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz.	112
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueban modificaciones de Memorias de Títulos oficiales de Grado.....	112
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la designación de miembros del Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz.....	113
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueban los Contratos Programa con Centros y Departamentos 2011/2012.	113
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz.....	120
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de asignaturas optativas en el Grado de Criminología y Seguridad.	120
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba modificación del régimen de “asignaturas llave” de los títulos de Licenciado en Química y de Licenciado en Matemáticas.	123
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2005, por el que se crea la Comisión de Posgrado de la Universidad de Cádiz.	123
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2009, por el que se crea la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.	123
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se ratifica la Resolución del Rector UCA/R117REC/2011, de 2 de diciembre, por la que se convocan Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el segundo semestre del curso 2011/2012.	124
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba propuesta de la Conferencia de Decanos de Educación, en relación con el reconocimiento de créditos para los egresados de la Licenciatura en Psicopedagogía que cursen el Máster de Profesorado de Secundaria.....	124
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Calendario Académico oficial del Curso 2012/2013.....	125
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Evaluación por Compensación en la Universidad de	

Cádiz.....	134
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba ampliación de la convocatoria de plazas de Alumno Colaborador.....	134
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación de la Normativa sobre Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de Créditos de la Universidad de Cádiz.....	139
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz 2012.....	139
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se ratifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108REC/2011, de 22 de septiembre de 2011 para la consideración de renta irregular y la aplicación del 40% de reducción a los incentivos de jubilación voluntaria.....	139
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG06/2011, de 20 de diciembre, de Régimen Interno del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial de la Universidad de Cádiz.....	139
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba designación de representante en el Consejo Social de la Universidad de Cádiz.....	152
Memoria de Actuaciones de la Inspección General de Servicios 2011.....	152
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba denegar la prórroga de la comisión de servicios de D. Carlos Pérez Vázquez durante el curso 2011/2012.....	152
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2012.....	152

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R137REC/2011, de 29 de diciembre de 2011, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz para el periodo enero-septiembre de 2012.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R137REC/2011, de 29 de diciembre de 2011, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz para el periodo enero-septiembre de 2012.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el artículo 13 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 y publicado en el BOUCA núm. 69 de 21 de diciembre de 2007; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 octubre de 2009, publicado en el BOUCA núm. 98 de 28 de octubre de 2009,

Vista la propuesta del Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios para el periodo enero-septiembre de 2012, elaborada por la Sra. Inspectora General de Servicios, D^a. María Inmaculada Medina Buló,

Oído el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, punto 38^º. del Orden del Día,

RESUELVO,

Aprobar el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz para el periodo enero-septiembre de 2012, según Anexo adjunto a esta Resolución.

Cádiz, 29 de diciembre de 2011

Eduardo González Mazo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Plan de Actuación

Inspección General de Servicios

Enero a septiembre de 2012

1. Antecedentes

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios (IGS) de la Universidad de Cádiz (UCA), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 (BOUCA n.º 69 de 21 de diciembre 2007), atribuye a la IGS las funciones de inspección e informe, concretando el ámbito de sus competencias y circunscribiendo con carácter general su actividad al principio de planificación. En este sentido, el punto 1 del artículo 13 del Reglamento establece que el Inspector General de Servicios elaborará anualmente la propuesta de plan de actuación de la IGS, cuya aprobación corresponderá al Rector, oído el Consejo de Gobierno.

Por otro lado, el punto 2 del artículo 13 del Reglamento establece que el plan de actuación de la IGS se hará público y que tendrá preferentemente al curso académico como referencia temporal. Para mejor cumplimiento de este artículo proponemos que este plan se extienda de enero a septiembre de 2012, abarcando algo más del segundo semestre del curso académico 2011-2012. A partir de esa fecha, se procederá a proponer los planes de actuación de la IGS por curso académico. Así, en octubre de 2012 se propondrá un plan de actuación para el curso académico 2012-2013.

Este documento contiene la propuesta correspondiente a las actuaciones ordinarias que la IGS desarrollará desde enero hasta septiembre de 2012.

Además, la presente propuesta se ha elaborado tras oír a los presidentes de los Comités de Empresa y Juntas de Personal, y analizar las sugerencias, reclamaciones y quejas formuladas por los beneficiarios o usuarios de las actividades y servicios universitarios, recibidas directamente por la IGS o a través del Buzón de Atención al Usuario (BAU). Asimismo se han tenido en cuenta las propuestas recibidas de distintos órganos y unidades de la Universidad de Cádiz.

2. Objetivos

Los objetivos principales de este plan de actuación se describen a continuación.

1. Difundir los servicios ofertados por la IGS.

2. Auditar los centros de la UCA que imparten títulos oficiales, al objeto de evaluar el nivel de cumplimiento de la programación planificada.
3. Analizar los resultados de las asignaturas para elaborar propuestas de mejora de las que se pueda beneficiar el conjunto de la docencia impartida en la UCA.
4. Realizar el seguimiento de la implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de los Títulos Oficiales de la UCA.
5. Auditar unidades funcionales y laboratorios de la UCA.
6. Colaborar con otros órganos y unidades en el desarrollo de sus funciones.
7. Realizar las actividades formativas necesarias para el personal de la IGS.

3. Actuaciones ordinarias

Las actuaciones ordinarias de inspección planificadas se desarrollarán según se describe a continuación.

3.1. Difusión de los servicios ofertados y mejora continua

Resulta necesario difundir los servicios ofertados por la IGS y proyectar claramente una imagen de su función más importante: la de ser una ayuda para la comunidad universitaria y la mejora continua de los servicios que la UCA le proporciona.

Para ello, es preciso recabar información sobre la visión que tiene la comunidad universitaria de la IGS y de sus funciones con el fin de mejorar su forma de actuación y que esta se desarrolle en un clima de colaboración y entendimiento.

Durante el plan de actuación del segundo semestre de 2011, se llevó a cabo una ronda de contactos con todos los equipos de dirección de los centros propios de la UCA y se ha elaborado un informe con las principales sugerencias recibidas.

En este plan de actuación se desea continuar con estos contactos, pero esta vez extendiéndolos a otros colectivos como el de los coordinadores de grado, los responsables de las asignaturas o los delegados y representantes de los alumnos.

3.2. Auditorías académicas

La Instrucción UCA/I01VPOA/2010, de 20 de diciembre de 2009, para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos (BOUCA n.º 102 de 19 de febrero de 2010) establece la posibilidad de llevar a cabo, desde la Inspección General de Servicios de la Universidad, auditorías académicas de las unidades funcionales implicadas (centros y departamentos) para comprobar el nivel de ajuste entre la planificación docente aprobada y la actividad real desarrollada.

Durante este plan de actuación, las actuaciones ordinarias de la IGS se destinarán a comprobar el grado de adecuación y cumplimiento de la programación de espacios

y horarios para las actividades académicas presenciales correspondientes al segundo semestre del curso 2011-2012, que ha sido aprobada y publicada a través de la web institucional. El procedimiento será el siguiente:

1. Análisis de una muestra de los espacios y horarios publicados para cada título oficial a través de la web institucional de la UCA para comprobar su correspondencia con los datos registrados en la aplicación UNIVERSITAS XXI ACADÉMICO.
2. Elaboración de un calendario de visitas con las que comprobar la adecuación de la programación docente a la actividad académica realizada. El número concreto de visitas a realizar variará en función del volumen de actividad del centro y de las incidencias detectadas con anterioridad.
3. En el transcurso de dichas visitas, el personal de la IGS que intervenga en la actuación comprobará in situ, acompañado del Decano o Director del centro o de la persona de su equipo en quien delegue, la realización de las actividades académicas presenciales que aparezcan programadas conforme a los horarios y espacios aprobados y publicados en la web institucional de la UCA.
4. Elaboración de un informe preliminar sobre la visita realizada indicando, en su caso, las incidencias detectadas.
5. Remisión del informe preliminar al Decano o Director del centro, donde constará el plazo para presentar observaciones o alegaciones. En su caso, el Decano o Director del centro deberá solicitar las justificaciones pertinentes a los departamentos afectados por alguna incidencia, y remitir copia de ellas a la IGS.

3.3. Análisis de los resultados de las asignaturas

El análisis de los resultados de las asignaturas tendrá como principal objetivo encontrar cuáles obtienen resultados más favorables, dentro de la normalidad estadística, y extraer pautas útiles para otras asignaturas de su ámbito.

Se trata de identificar patrones de éxito y buenas prácticas docentes que trasciendan los meros resultados que aportan el número de aprobados frente a matriculados y a presentados, o las encuestas de satisfacción. Si bien algunos de estos patrones serán específicos de cada título, se trata también de determinar cuáles de ellos poseen un carácter lo suficientemente general como para ser aplicables a cualquier otro.

Por otro lado, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, delegada de Consejo de Gobierno, acordó en su reunión de 12 de febrero de 2010 «solicitar a la Inspección General de Servicios la revisión de la situación de las diez asignaturas de la Universidad de Cádiz que presenten resultados más desfavorables medidos por la menor ratio de eficiencia». En respuesta a dicha solicitud, la IGS procedió a identificar durante el segundo semestre del año 2011 a las asignaturas con resultados más desfavorables, a partir de los listados de resultados de asignaturas correspondientes a títulos oficiales

en el curso 2010-2011, facilitados por el Sistema de Información de la Universidad de Cádiz (SI UCA).

Los resultados de la selección afectan a 14 asignaturas de 8 títulos impartidos por 4 centros de las que 12 se imparten en primer curso. Esta información se ha comunicado a los Decanos y Directores de los centros y departamentos afectados.

Por tanto, dentro de este plan de actuación se continuará trabajando en esta línea, con el fin de esclarecer las causas de tales resultados y realizar en su caso las recomendaciones que se estimen oportunas para mejorarlos.

Los resultados de las actuaciones realizadas y las conclusiones obtenidas respecto de cada asignatura analizada se incluirán en un informe final, que será remitido a las partes interesadas.

Por otro lado, tal y como estaba en el plan de actuación de la IGS para el segundo semestre de 2011, se han identificado también las asignaturas con resultados más favorables.

Los resultados de la selección implican a 10 asignaturas de 9 títulos impartidos por 7 centros. Esta información se ha comunicado a los Decanos y Directores de los centros y departamentos implicados, y durante el próximo año se continuará trabajando desde la IGS en este tema, con el fin de identificar patrones de éxito y buenas prácticas docentes.

Los resultados de las actuaciones realizadas y las conclusiones obtenidas respecto de cada asignatura analizada se incluirán en un informe final, que será remitido a las partes interesadas.

3.4. Seguimiento de la implantación del SGIC

Como estaba previsto en el plan de actuación de la IGS del segundo semestre de 2011, se llevó a cabo una ronda de contactos con todos los equipos de dirección de cada uno de los centros propios de la UCA y se ha elaborado a su término un informe que contiene las propuestas de mejora destinadas a facilitar la implantación del SGIC. Este informe ha sido elevado a los órganos responsables de su implantación para su consideración.

En esta línea, se han realizado auditorías de seguimiento del SGIC a 15 grados, uno por cada centro propio de la UCA.

En este plan de actuación se propone continuar participando en el proceso de revisión de los procedimientos integrados en el SGIC de los títulos de la UCA y las auditorías de seguimiento en colaboración con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación y, más concretamente, con la Unidad de Calidad y Evaluación.

3.5. Auditorías de unidades funcionales y laboratorios

Dentro de este plan de actuación se tiene prevista la organización y supervisión de auditorías internas del Sistema de Gestión de Calidad de algunas de las unidades funcionales y laboratorios de la UCA.

En concreto, ya está programada la realización de la auditoría interna del Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001:2008) de Planificación Docente de la UCA en colaboración

con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación y, más concretamente, con la Unidad de Calidad y Evaluación.

Se elaborará al término de cada proceso de auditoría un informe con las deficiencias detectadas y las propuestas de mejora. Este informe será elevado a los órganos responsables de su implantación para su consideración.

3.6. Colaboración con otros órganos y unidades

La IGS mantendrá una estrecha colaboración con los Vicerrectorados, la Gerencia y la Secretaría General, principalmente dentro de las líneas descritas a continuación:

- La simplificación de la gestión administrativa, para dotar de mayor agilidad y transparencia a la administración, con la Secretaría General y la Gerencia.
- El control y evaluación de la docencia, con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Vicerrectorado de Docencia y Formación, y el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación.

Además, podrá colaborar con el Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación en las siguientes actividades:

- La participación en el proceso de revisión de los procedimientos integrados en el SGIC de los títulos de la UCA.
- La evaluación de los servicios y unidades administrativas.
- La realización de estudios que permitan conocer los niveles de satisfacción de los miembros de la comunidad universitaria con la institución en su conjunto, sus servicios de apoyo y su funcionamiento administrativo.
- La elaboración, seguimiento y evaluación de los modelos de gestión de las unidades administrativas.

Por último, también con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en:

- El análisis de la actividad investigadora del profesorado por áreas de conocimiento.
- La elaboración de planes propios de investigación de acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis anterior.

3.7. Formación del personal de la IGS

El personal adscrito a la IGS debe contar con una formación adecuada para realizar la supervisión y evaluación de los servicios que presta la UCA. Una vez analizadas las necesidades de formación, se realizarán las actividades formativas necesarias.

4. Actividades complementarias

La IGS prestará su ayuda y asesoramiento a los órganos de gobierno de la UCA que así lo requieran para el mejor ejercicio de sus competencias, en la medida en que lo permitan el desarrollo de sus funciones principales y los recursos disponibles.

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se informa favorablemente la propuesta de concesión del Grado de *Doctor Honoris Causa* por la Universidad de Cádiz a favor de los siete ponentes de la Constitución Española de 1978.

A propuesta del Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz, conforme a lo establecido en el *Reglamento por el que se regula el procedimiento de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa*, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por mayoría (33 votos a favor, 1 voto en contra y 5 abstenciones) informar favorablemente la propuesta de concesión del Grado de *Doctor Honoris Causa* por la Universidad de Cádiz a favor de los siete ponentes de la Constitución Española de 1978: D. Jordi Solé Tura y D. Gabriel Cisneros -ya fallecidos-, D. Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, D. José Pedro Pérez Llorca, D. Manuel Fraga Iribarne, D. Gregorio Peces-Barba y D. Miguel Roca.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se informa desfavorablemente la propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D. Arturo Pérez Reverte.

A propuesta del Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz, conforme a lo establecido en el *Reglamento por el que se regula el procedimiento de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa*, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó informar desfavorablemente (14 votos a favor de la propuesta de concesión, 27 votos en contra y 2 abstenciones) la propuesta de concesión del Grado de *Doctor Honoris Causa* por la Universidad de Cádiz a favor de D. Arturo Pérez Reverte.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la prórroga de los Criterios y Normas de aplicación para el reconocimiento de actividades del profesorado de la Universidad de Cádiz 2011-2012, para el curso académico 2012/2013.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 5.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la prórroga de los Criterios y Normas de aplicación para el reconocimiento de actividades del profesorado de la Universidad de Cádiz 2011-2012, para el curso académico 2012/2013:

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz: Prórroga actualizada del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20-12-2010

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20-12-2011

Propuesto por: Director del Gabinete y Directora de Secretariado de Ordenación Académica Firma	Revisado por: Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal Firma	Aprobado por: Consejo de Gobierno Firma
Fecha 28/11/2011	Fecha 5/12/2011	Fecha 19/12/2011

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz

El buen funcionamiento de nuestra universidad y su capacidad de respuesta a los nuevos retos dependen de la implicación de toda la comunidad universitaria en un proyecto compartido, manteniendo como objetivo la excelencia en los ámbitos de docencia, investigación y gestión. La implantación de las nuevas titulaciones de Grado, la reordenación de los Postgrados Oficiales, y las nuevas tareas de gestión asociadas aconsejan una profunda y detenida revisión del procedimiento de reconocimiento de actividades académicas.

Entendemos que dicha revisión debe emprenderse tras un conocimiento exhaustivo de la situación, de forma que podamos abordarla y desarrollarla con reflexión y sensatez, sin ligereza pero sin demora, y dentro de un conjunto global de actuaciones encaminadas a favorecer la promoción y estabilización de nuestro PDI, incluso a pesar de la difícil situación que atraviesa nuestro país en la actualidad.

En consecuencia, hasta la propuesta de un procedimiento que garantice un estudio exhaustivo de los criterios y normas para el reconocimiento de actividades del PDI de la Universidad de Cádiz, desde el equipo de dirección proponemos la prórroga de los criterios aprobados en Consejo de Gobierno de 20 de Diciembre de 2010, con las únicas modificaciones técnicas producidas por los cambios de fechas (dado el cambio de curso), o las derivadas del cambio de equipo de Gobierno y de la nueva estructura del mismo.

I. VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA

I.1. ACTIVIDAD DOCENTE

I.1.1. Actividad Docente Tipo A

Se define como las actividades docentes presenciales regladas, de los actuales primeros y segundos ciclos, y de Grado, Postgrado y Doctorado, que se computarán como sigue:

Docencia en asignaturas (T, Ob, Op.) de primer y segundo ciclo y docencia de doctorado: se computarán en función de los créditos asignados, que a su vez se corresponden con la duración completa de las clases teóricas y prácticas impartidas.

Docencia en titulaciones de Grado: se computarán a razón de 1 crédito por cada 8 horas efectivas de clase presencial.

Docencia en Posgrados Oficiales: se reconocerá como 0,25 créditos la docencia en cada bloque de dos horas en los que se estructuran los cursos de las titulaciones de másteres oficiales, teniendo en cuenta una organización de los cursos de 5 créditos ECTS en 18 bloques de 2 horas. De este modo, cada curso de 5 créditos ECTS tendrá un reconocimiento a efectos de docencia de 4,5 créditos.

La impartición de las asignaturas optativas de primer y segundo ciclos, y de los cursos de másteres oficiales y de doctorado, y su reconocimiento, quedan condicionados a que se cumplan los criterios de número mínimo de alumnos, de acuerdo con las instrucciones de planificación docente.

Docencia en cursos de acceso de "Mayores de 25 años", y en el "Aula de Mayores": se asimila a la docencia presencial reglada cuando sea impartida por profesores adscritos a áreas de conocimiento con capacidad docente. Una vez determinadas las necesidades originadas por las enseñanzas oficiales, se definirá por el Vicerrectorado de Alumnos una propuesta de catálogo de las actividades con sus

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

correspondientes grupos, de "Mayores de 25 Años" y de "Aula de Mayores". Será requisito necesario que, una vez cubiertas las necesidades de las enseñanzas oficiales, se cuente con dotaciones suficientes de profesorado. En caso contrario, las necesidades deberán atenderse con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

Dentro del presente apartado de actividad docente tipo A se deben atender las siguientes consideraciones:

(1.01) Prácticum de Titulaciones de Primer y Segundo Ciclos, recogidos expresamente como materias a cursar en los Planes de Estudios: Se incluirán en la planificación docente con tratamiento de asignaturas. Los créditos que resulten del tratamiento como asignaturas se distribuirán entre las áreas de conocimiento y profesores implicados atendiendo a criterios propuestos por los Centros, sin que los créditos totales a distribuir superen los que marca el Plan de Estudios para la materia. Se reconocerá 1 crédito por coordinación de Prácticum al profesor responsable de la coordinación de cada asignatura de Prácticum, propuesto por el Centro responsable de la titulación, de acuerdo con las áreas implicadas.

Estas actividades serán reconocidas tras la aprobación de la propuesta de los respectivos centros por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. A tal efecto los Centros cuyas titulaciones incluyan asignaturas de Prácticum emitirán informe al Gabinete de Ordenación Académica no más tarde del día 31 de enero de 2012.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Gabinete de Ordenación Académica

(1.02) Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos de Fin de Máster y DEA: 0,75 créditos por proyecto o trabajo evaluado favorablemente, hasta un máximo de reconocimiento de 5 créditos por profesor.

En caso de proyectos o trabajos con tutela compartida por dos profesores se asignarán 0,4 a cada profesor. La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos podrá establecer un límite distinto en aquellos casos en que a propuesta de Centros y Departamentos se aprecien circunstancias que justifiquen que el número de créditos sea mayor, en atención a garantizar la finalización de los estudios por los alumnos.

Se entenderán por Trabajo de Fin de Máster con derecho a reconocimiento de créditos exclusivamente los trabajos de investigación o de aplicación de al menos 10 créditos, realizados bajo la dirección del profesor, que hayan obtenido una evaluación favorable por la Comisión correspondiente. No computará a estos efectos la autorización del practicum de empresas o instituciones.

Para la aplicación de estos reconocimientos se seguirán las indicaciones y procedimientos que formule el Vicerrectorado competente en materia de Planificación Docente.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2011	- Centros - Unidad de Coordinación de Posgrado (Másteres coordinados por el Instituto de Posgrado)

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

(1.05.1) Cursos estacionales de la UCA (1.05.2) y cursos equivalentes: se asimilan a la docencia presencial reglada, siempre que sean actividades no retribuidas, que sean informadas por el Vicerrectorado competente. Será requisito necesario que, una vez cubiertas las necesidades de las enseñanzas oficiales, se cuente con dotaciones suficientes de profesorado. En caso contrario, las necesidades deberán atenderse con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2011	Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional (1.05.1) FUECA (1.05.2)

(1.06) Participación en Tribunales de Proyectos Fin de Carrera: Se asignará 1 crédito a cada miembro de tribunal por cada diez proyectos juzgados (0,1 créditos por proyecto).

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2011	Centros

(1.09) Desplazamientos al Campus Bahía de Algeciras: La docencia presencial que haga necesarios desplazamientos de los campus de Jerez de la Frontera-Cádiz-Puerto Real (área BC) al de Bahía de Algeciras (área BA), o viceversa, se incrementará de modo que el área en el que tenga más docencia un profesor se considere como la de referencia, y por cada crédito que imparta en la otra se reconozcan 0,5 créditos adicionales. Para ello deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia en ambas zonas (BC y BA).

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Departamentos

El registro de los créditos correspondientes a esta actividad se realizará por los Departamentos en el mismo plazo que la asignación de la docencia.

(1.10) Asignaturas que se impartan en el Campus Andaluz Virtual Compartido: se reconocerán los créditos de la asignatura.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Unidad de Innovación Docente

(1.11) Participación en el proyecto de docencia mixta español-inglés

A propuesta de los departamentos y el Centro correspondiente a autorizar por la Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal, de acuerdo con el siguiente criterio:

-ASIGNATURA DE NIVEL 2: reconocimiento de 0,25 créditos adicionales a cada crédito a impartir durante curso académico anterior a su implantación y durante los tres primeros cursos de docencia.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

-ASIGNATURA DE NIVEL 3: reconocimiento de 0,75 créditos adicionales a cada crédito a impartir durante curso académico anterior a su implantación y durante los tres primeros cursos de docencia. A partir del cuarto curso de docencia el reconocimiento será de 0,5 créditos adicionales por cada crédito impartido.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2013-2013	Gabinete de Ordenación Académica

I.1.2. Actividad Docente Tipo B

Las actividades docentes de tipo B ,incluyen las actividades que complementan la docencia reglada, dirigidas a la atención del alumno, la mejora de la calidad de las titulaciones, adecuación a los cambios impuestos por la incorporación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior, etcétera.:

(2.01) Tutorización de prácticas en empresas no reflejadas como asignaturas en los planes de estudios de primer y segundo ciclo y prácticas externas en los planes de estudios de Máster: 0,5 créditos por alumno, con un máximo de 3 créditos por profesor. Los tutores deberán seguir las indicaciones que se establezcan por la Dirección General de Empleo. Debe reflejarse el nombre de los alumnos tutorizados.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2010-11	Dirección General de Universidad y Empresa

(2.02.1) Coordinación académica de programas Sócrates-Erasmus: 1 (de 3 a 5 alumnos), 2 (de 6 a 11 alumnos) o 3 créditos (12 o más alumnos). Deberán indicarse los nombres de los alumnos de intercambio. Estos coordinadores deberán seguir las indicaciones que establezca la Oficina de Relaciones Internacionales.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2011	Oficina de Relaciones Internacionales

(2.02.2) Coordinación académica de programa SICUE-Séneca: 1 (de 3 a 5 alumnos), 2 (de 6 a 11 alumnos) o 3 créditos (12 o más alumnos). Deberán indicarse los nombres de los alumnos de intercambio. Estos coordinadores deberán seguir las indicaciones que establezca el Vicerrectorado de Alumnos

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2010	Centros

(2.03) Coordinación ECTS de Titulación: 1 (hasta 10 alumnos), 2 (de 11 a 20 alumnos) o 3 créditos (más de 20 alumnos). En caso de concurrencia de esta coordinación con la de programas Sócrates-Erasmus en la misma persona, el máximo computado será de tres créditos. Deberán indicarse los nombres

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

de los alumnos de intercambio. Estos coordinadores deberán seguir las indicaciones que establezca la Oficina de Relaciones Internacionales.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2011	Oficina de Relaciones Internacionales

(2.04.1) Dirección de Tesis Doctorales: 1 crédito anual por tesis en fase de realización en la Universidad de Cádiz.

El tiempo transcurrido desde la aprobación del proyecto por la Comisión de Doctorado no podrá superar los 3 años. El reconocimiento por este concepto se limita a un máximo de 2 créditos por profesor. En el caso de codirección de tesis el reconocimiento de 1 crédito se dividirá entre los codirectores. El reconocimiento se formalizará a partir de los datos con que cuente la unidad de Coordinación de Posgrado.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31/12/11	Unidad de Coordinación de Posgrado

(2.04.2) Participación en Tribunales de trabajos fin de Máster: se asignará 1 crédito a cada miembro de tribunal por cada diez trabajos juzgados (0,1 créditos por trabajo)

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31/12/11	-Centros -Unidad de Coordinación de Posgrado (Másteres coordinados por el Instituto de Posgrado)

(2.04.3) Participación en tribunales DEA: se asignará 1 crédito a cada miembro de tribunal por cada diez trabajos juzgados (0,1 créditos por trabajo). El reconocimiento se formalizará a partir de los datos con que cuente la unidad de Coordinación de Posgrado

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31/12/11	Unidad de Coordinación de Posgrado

(2.05) Coordinación de programas de doctorado no adaptados al Real Decreto que regula los estudios de posgrado: 2 créditos, siempre que cumplan las condiciones para solicitar la Mención de Calidad y alcancen al menos 50 puntos en la valoración de la Comisión de ANECA. Será necesario señalar el programa de que se trate.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Unidad de Coordinación de Posgrado

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

(2.06) Participación en actividades de innovación y coordinación:

Se establecen, como actividades de innovación y coordinación a reconocer el curso próximo 2012-2013, las siguientes:

(2.06.21) Responsables de los proyectos de innovación y mejora docente aprobados de acuerdo con las convocatorias publicadas en el BOUCA nº 133 de 26 de octubre de 2011 y nº 135 de 2 de diciembre de 2011: Máximo de 1,5 créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Unidad de Innovación docente

(2.06.31) Participación en proyectos de innovación y mejora docente aprobados de acuerdo con las convocatorias publicadas en el BOUCA nº 133 de 26 de octubre de 2011 y nº 135 de 2 de diciembre de 2011: Máximo de 1 crédito por participación en proyectos de esta convocatoria.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Unidad de Innovación docente

(2.06.4) Coordinación de Programas de Acción Tutorial de un Centro y de Titulación, siempre que se justifique mediante un proyecto que venga avalado por el Centro responsable, que especifique las obligaciones que contraen los coordinadores, que reciba una evaluación positiva, y que establezca indicadores y objetivos a cumplir. El proyecto deberá haberse presentado a la Unidad de Innovación Docente antes de 15 de Enero de 2.012. Reconocimientos no acumulables entre sí.

Coordinador de Centro: 3 créditos.

Coordinador de Titulaciones: 2 créditos

Tutores: 1 crédito

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Unidad de Innovación Docente

(2.06.5) Por actividades de Coordinación de Prácticas Clínicas en Titulaciones de Ciencias de la Salud, en los términos de acuerdo que lleguen a establecerse por Centros, Departamentos, Dirección General de Ciencias de la Salud y Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa: A la persona designada por el departamento como responsable de la coordinación de las prácticas clínicas de una asignatura se le podrá reconocer por estas actividades un crédito por cada 5 créditos o fracción de Prácticas Clínicas según figuran en el Plan de Estudios (BOE), hasta un máximo de 3 créditos por profesor.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

Dentro de este apartado también podrán computar hasta un máximo de 1,5 créditos por compromiso docente de disponibilidad para cubrir incidencias en la docencia prevista de los profesores asociados (bajas, guardias...).

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Departamentos

(2.06.6) Coordinación de asignaturas de Laboratorios Integrados y coordinación de área en cada uno de dichos Laboratorios. Coordinador de asignatura: 2 créditos. Coordinador de área en cada asignatura: 1,5 créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Centros

Se reconocerán igualmente 4 créditos a:

(2.07) Los coordinadores de las experiencias piloto de crédito europeo

(2.08) A los coordinadores de dobles titulaciones.

(2.09) A los coordinadores de titulaciones de primer y segundo ciclo implantadas desde el curso 2004-2005 a la actualidad.

Estas reducciones, manteniendo su naturaleza, son acumulables a las correspondientes a los cargos de Vicedecano y Subdirector de Centro, aunque alternativamente puedan recaer sobre otros profesores.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Centros

A las situaciones de reconocimiento anteriores se añaden, por desplazamientos entre campus, las siguientes:

(2.12) La docencia presencial que haga necesarios traslados entre los campus de Jerez de la Frontera-Cádiz-Puerto Real se incrementará de modo que el campus en el que tenga más docencia un profesor se considere como el de referencia, y por cada crédito que se imparta en los demás campus se reconozcan 0,2 créditos adicionales. Para ello, deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia a varios campus. Con carácter general, las modificaciones que puedan producirse por ajuste en las actividades docentes de tipo B no serán justificación suficiente para dar lugar a cambios en la Planificación Docente, pero se considerarán a efectos de su inclusión en el Informe Anual de Actividad del Profesor.

Periodo de referencia	Unidad responsable

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

Curso 2011-2012	Departamentos
-----------------	---------------

I.2. ACTIVIDADES DE GESTIÓN

I.2.1. Actividades de gestión Tipo A

Con carácter general serán registradas por el Área de Personal y se referirán al curso 2012-13. Las reducciones se adaptarán proporcionalmente al período de desempeño de la actividad.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Área de Personal

Sin perjuicio de la vigencia de normativa de rango superior, se asigna la siguiente valoración:

Epígrafe	Actividad de gestión	% CI	Nº créditos
3.01	RECTOR	100%	24
3.02.01	DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	100%	24
3.02.02	DEFENSORES ADJUNTOS	50%	12
3.03.01	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	100%	24
3.04.01	VICERRECTORES Y SECRETARIO GENERAL	75%	18
3.04.02	DIRECTORES GENERALES y EQUIPARADOS (2)	75%	18
3.04.03	DIRECTORES DE SECRETARIADO y EQUIPARADOS (2)	50%	12
3.05.01	DECANOS Y DIRECTORES DE CENTROS y asimilados (2)	75%	18
3.05.02	SECRETARIOS DE CENTROS	50%	12
3.05.03	VICEDECANOS, SUBDIRECTORES y ASIMILADOS (2)	50%	12
3.06.01	DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS	50%	12
3.06.02	SECRETARIOS DE DEPARTAMENTOS	25%	6
3.06.03	DIRECTORES DE SECCIONES DEPARTAMENTALES ¹	Hasta 25%	Hasta 4

¹ Para Secciones constituidas formalmente, con nombramiento efectivo, y según las siguientes pautas:

|

- Más de 12 profesores, 4 créditos
- De 9 a 12 profesores, 3 créditos
- De 6 a 8 profesores, 2 créditos
- Hasta 5 profesores, 1 crédito

2 Relación de actividades de Gestión de tipo A con reconocimiento de créditos (Anexo 1)

**Las dedicaciones de Directores de Centros Adscritos y de los Institutos Universitarios de investigación, y de los secretarios de los Institutos Universitarios de Investigación se concretarán en cada caso a propuesta de la Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal, oído el Vicerrector de Investigación y Transferencia en el caso de los Directores de Institutos Universitarios de Investigación.

*** Los Directores de Actividad serán nombrados por el Rector por el tiempo necesario para desarrollar un proyecto concreto o para impulsar la puesta en marcha de nuevas actividades o servicios. Los Directores de Unidad, nombrados por el Rector, desarrollarán la coordinación y dirección de una unidad definida, con funciones académicas o de servicios.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

			créditos
3.07.01	DIRECTORES DE INSTITUTOS UNIV**	Hasta 50%	Hasta 12 créditos
3.07.02	SECRETARIOS DE INSTITUTOS UNIV**	Hasta 25%	Hasta 6 créditos
3.08.01	DIRECTOR DE CENTRO ADSCRITO**	Hasta 50%	Hasta 12 créditos
3.09.01	DIRECTORES DE ACTIVIDAD O UNIDAD***		entre 1 y 12 créditos
3.10.01	PRESIDENTE JUNTA PDI Y DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL ****		9
3.10.02	MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DEL PDI y DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL ****		9
3.10.03	MIEMBROS DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL ****		6
3.10.04	MIEMBROS DE LA JUNTA DEL PDI ****		4
3.10.05	DELEGADOS DE PREVENCIÓN		7,5
3.12.01	COORDINADOR DE TITULACIÓN DE GRADO*****	Hasta 50%	Hasta 12 créditos
3.13.01	DIRECTOR DE SEDE	50%	12
3.14.02	VICEDECANOS O COORDINADORES DE DOCENCIA HOSPITALARIA *****		8

***** Se concretará por el VOAP en función del número de alumnos matriculados en el Grado, número de grupos, sedes, extensiones docentes y la existencia o no de actividades compartidas entre los Grados.

(3.11.01) Actividades de coordinación en Másteres oficiales: Cada propuesta de Máster contará con un conjunto de coordinadores del Máster, y de cada Curso, que asumen las obligaciones de coordinación establecidas por la Comisión de Estudios de Posgrado y las definidas en cada programa. Cada Máster, en función del número de alumnos, dispondrá de entre 10 y 20 créditos para atribuirlos a funciones de coordinación del propio Máster en su conjunto, y de sus Cursos. Al coordinador del Máster se le asignará como máximo el 50% de ellos, y un mínimo de entre 1,5 y 3 al responsable del módulo práctico.

El nivel de reconocimiento estará comprendido entre 1 y 12 créditos, determinándose a la vista de las tareas a desarrollar. El número de créditos se fijará por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, atendiendo a una memoria que describa el proyecto o actividad a desarrollar. El nombramiento definirá tanto los créditos reconocidos, la dependencia del puesto -directa del Rector, o vinculada a un Vicerrectorado, Dirección General, o a otra Unidad- y el posible complemento, que deberá tener su origen en financiación externa a la universidad o en fondos de carácter finalista. Relación de cargos asimilados a Directores de Unidad (Anexo 1)

*** Dedicaciones de la Junta del PDI y del Comité de Empresa, cuyas *valoraciones no son acumulables entre sí*.

La reducción de dedicación de los cargos académicos que puedan prestar servicios en la Universidad Internacional de Andalucía, en la Agencia Andaluza de la Calidad, o en otras instituciones que la Comisión de Ordenación Académica pueda considerar asimilables, quedarán sujetos a la existencia de un convenio en el que la Universidad de Cádiz reciba las oportunas compensaciones que le permitan suplir dichas reducciones.

***** El reconocimiento adicional de estos créditos queda condicionado a la revisión de las funciones que cumplen los Vicedecanos con relación a los Títulos de Grado en la medida en que se vayan desplegando en su totalidad los nuevos títulos, a fin de decidir el número de Vicedecanos necesario en su momento.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

El nombramiento de Coordinador de cada Programa de Posgrado y, en su caso, de cada Máster, corresponde al Centro, debiendo ser ratificado por el Rector, y las de coordinación de cada Módulo y de cada curso del Máster corresponden igualmente al Centro, vista la propuesta del coordinador. Estos nombramientos se comunicarán por los Coordinadores de Másteres al Gabinete de Ordenación Académica no más tarde del 1 de Febrero de 2.012

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Gabinete de Ordenación Académica

(3.15) Reconocimiento por funciones de coordinación de los distintos módulos, cursos y/o asignaturas: Hasta la implantación del nuevo modelo de reconocimiento de la actividad del PDI, cada Centro en el que se implante un título de Grado dispondrá de un mínimo de 5 y un máximo de 15 créditos por título y curso implantado para atribuirlos a funciones de coordinación o cualquier otra actividad que el Centro estime conveniente para los objetivos del Título. A la vista de la propuesta remitida por cada centro el VOAP autorizará el número de créditos a reconocer por este concepto en función del número de alumnos, número de grupos, sedes, extensiones docentes y actividades compartidas entre distintos Títulos.

La propuesta deberá ser remitida por cada centro al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal no más tarde del 15 de Enero de 2012

Este reconocimiento no es acumulable al reconocimiento como coordinador de Grado, Vicedecano o Secretario del Centro.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Gabinete de Ordenación Académica

(3.24.2) Coordinadores de Nuevos Programas de Doctorado que obtengan Mención de Calidad, no transformados en Posgrados: 2 créditos si alcanzan un mínimo de 10 alumnos en la Universidad de Cádiz, 3 créditos si alcanzan un mínimo de 15 alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz, y 4,5 créditos si alcanzan el mínimo de 20 alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Unidad de Coordinación de Posgrado

(3.24.3) Coordinadores de Doctorados con Mención de Calidad de cursos anteriores (2º año, investigación): 1,5 créditos, siempre que alcance un mínimo de 10 alumnos de segundo año. Será compatible con la coordinación de un Programa Oficial de Posgrado

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2013	Unidad de Coordinación de Posgrado

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

(3.24.4) Coordinador de Máster que obtenga Mención Erasmus-Mundus: 9 créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Unidad de Coordinación de Posgrado

I.2.2. Actividades Académicas de Gestión Tipo B

(4.04) Coordinadores de Sede del Aula Universitaria de Mayores en Cádiz, Jerez, y Algeciras nombrados por el Vicerrector de Alumnos y **Director de la Oficina de Egresados,** 6 créditos

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Gabinete de Ordenación Académica

(4.10) Coordinador de Programas de Movilidad entre Universidades españolas SICUE/SÉNECA, y Coordinadores para el Acceso a la Universidad en los 4 Campus UCA: 6 créditos

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Área de personal

(4.11) Participación en Consejo de Gobierno: 1,5 créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-11	Secretaría General

(4.12) Participación en Juntas de Centro: 1 crédito.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-11	Centros

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

(4.13) Participación en Comisiones delegadas de Consejo de Gobierno**:** 1 crédito.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-11	Secretaría General

(4.14) Participación en Comisión de Posgrado o Doctorado de la UCA: 1 crédito (no acumulable).

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-11	Unidad de Coordinación de Posgrado

(4.15) Participación en Comités de Evaluación de Titulaciones, Departamentos, Unidades y Servicios, participación en comisiones para la implantación de Normas ISO, Participación en las siguientes comisiones:

- Comisión Técnica para la implantación del SGIC
- Comisión Técnica para la evaluación de las Memorias de Títulos de Grado y de Máster

a propuesta de la Unidad de Evaluación y Calidad: 1 crédito. Los reconocimientos por participación en estas comisiones no serán de aplicación a sus miembros natos

Periodo de referencia	Unidad responsable
Para evaluaciones: Plan de mejora publicados en el año 2011 Para Auditorías, certificaciones ISO y participación en comisiones: Datos a 31-12-11	Unidad de Calidad y Evaluación

(4.16) Participación en Comisiones de Centro***:** 0,5 créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-11	Centros

**** A estos efectos, se considerarán las Comisiones de Consejo de Gobierno establecidas como Comisiones Delegadas de acuerdo con el Reglamento de funcionamiento de este órgano como Comisiones Delegadas, es decir, Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios y Comisión de Extensión Universitaria, así como la Junta Electoral General, la Comisión de Ética y Experimentación Animal, la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad y la Comisión de Contratación del Profesorado, la Comisión de Posgrado, la Comisión de Doctorado y la Comisión de investigación.

***** A estos efectos, se considerarán las Comisiones de Juntas de Centro establecidas como Comisiones Delegadas de acuerdo con su Reglamento de Funcionamiento como Comisiones Delegadas.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

Los reconocimientos por participación en Juntas de Centro, Consejo de Gobierno, o Comisiones no serán de aplicación a sus miembros natos.

I.3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

(5.1.1) La condición de investigador principal de proyectos de investigación homologados, concedidos por organismos públicos y en régimen competitivo, excluyendo los proyectos de investigación concedidos en el contexto de los programas marco de la Comisión Europea, será valorada con dos créditos/año. Será necesario indicar las denominaciones y referencias del proyecto, las fechas de inicio y final, y la entidad financiadora. Para que se compute como reconocimiento al menos 6 meses del proyecto deben coincidir con el curso 2012/2013. En el caso de que el Proyecto sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes de 31/12/11	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal resolverá, previa presentación de la correspondiente alegación por el profesor interesado en el plazo que se establezca para ello, los casos en los que por las especiales circunstancias de la fecha de resolución o comunicación de la aprobación del proyecto de investigación, no sea posible ajustarse al período de referencia establecido en esta norma o al requisito de 6 meses coincidentes con el curso 2012/13.

(5.1.2) Asimismo tendrán este reconocimiento los **Directores de proyectos de investigación concedidos por la participación en un Programa de Cooperación Internacional** otorgado por un organismo público, que sean informados favorablemente por la Vicerrectora de Proyección Social, Cultural e Internacional.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes de 31/12/2011	Oficina de Relaciones Internacionales

Cada investigador sólo podrá computar hasta un máximo de cuatro créditos por los conceptos 5.1.1 y 5.1.2.

(5.2) Se valorará con 2 créditos adicionales a los **responsables de grupos homologados de la Junta de Andalucía** con una puntuación de al menos 20 puntos, 4,5 créditos, en los casos en que la puntuación iguale o supere los 25 puntos, y 6 créditos, en aquellos casos que se alcancen 30 o más puntos sobre el máximo de 32. En el caso de que el Grupo sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31/12/11 (PCI de 2011)	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

(5.3) Por **dirección de proyectos de investigación o innovación** concedidos en el contexto de los programas marco de la Comisión Europea, a propuesta del Vicerrector competente en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación: 4 créditos, acumulables con los de los apartados anteriores. Para que se compute como reconocimiento al menos 6 meses del proyecto deben coincidir con el curso 2012/2013. En el caso de que el Proyecto sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes de 31/12/11	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

(5.4.1) Por la **participación en calidad de investigador en proyectos competitivos con financiación pública** (Comunidad Europea, Nacional o Autonómica): 1 crédito, siempre que se acredite que el período de realización del proyecto alcance un mínimo de 6 meses coincidentes con el curso 2012/2013. En el caso de que el Proyecto sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes del 31/12/11	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal resolverá, previa presentación de la correspondiente alegación por el profesor interesado en el plazo que se establezca para ello, los casos en los que por las especiales circunstancias de la fecha de resolución o comunicación de la aprobación del proyecto de investigación, no sea posible ajustarse al período de referencia establecido en esta norma o al requisito de 6 meses coincidentes con el curso 2012/13.

(5.4.2) Por la **participación en calidad de investigador en proyectos de Cooperación Internacional con financiación pública**: 1 crédito, siempre que se acredite que el período de realización del proyecto alcance un mínimo de 6 meses coincidentes con el curso 2012/2013. En el caso de que el Proyecto sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes de 31/12/11 (PCI de 2011)	Oficina de Relaciones Internacionales

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal resolverá, previa presentación de la correspondiente alegación por el profesor interesado en el plazo que se establezca para ello, los casos en los que por las especiales circunstancias de la fecha de resolución o comunicación de la aprobación del proyecto de investigación, no sea posible ajustarse al período de referencia establecido en esta norma o al requisito de 6 meses coincidentes con el curso 2012/13.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

Cada investigador sólo podrá computar hasta un máximo de dos créditos por los conceptos 5.4.1 y 5.4.2.

(5.5) Responsables de contratos con el exterior, por cada 30.000 € de financiación externa: 1 crédito, siempre que se acredite que el período de realización del proyecto alcance un mínimo de 6 meses coincidentes con el curso 2012/2013. El responsable del contrato, previo informe a la OTRI, podrá asignar algunos de los créditos reconocidos a los participantes en el contrato. Cada responsable o participante sólo podrá computar reconocimientos por un máximo de dos contratos OTRI.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Contrato firmado antes del 31/12/11	OTRI

(5.6) Por cada sexenio de investigación reconocido para el profesorado funcionario, o por cada tramo de investigación reconocido por la Junta de Andalucía para los profesores contratados: 0,5 créditos

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31/12/11	Área de Personal

I.4 OTRAS ACTIVIDADES

(6.) Otras Actividades académicas sin reconocimiento de créditos

A efectos del reconocimiento de la realización de la actividad, se incluirán en este apartado las actividades alegadas por los profesores y no previstas en otro apartado de este Documento. Estas actividades serán registradas a efectos de acreditación de actividad, aunque sin reconocimiento de créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Gabinete de Ordenación Académica

II. VALORACION DE LA CAPACIDAD Y DEDICACIÓN DOCENTE

Se incluye como principio para el curso 2012-2013 que, independientemente de las reducciones de dedicación de que disfrute, todo profesor a tiempo completo, salvo el Rector o Rectora, el Defensor o Defensora Universitaria, y el Inspector o Inspectora General de servicios, tendrán la obligación de impartir un **mínimo de cuatro créditos docentes** en titulaciones oficiales de primer ciclo, segundo ciclo, Grado o

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

másteres oficiales. Corresponde a los departamentos determinar las situaciones que eximan a un profesor de este mínimo de créditos.

Las dedicaciones de tipo A y B se reflejarán y publicitarán, de modo que todos los miembros de la plantilla docente puedan conocer, al menos globalmente, la actividad que realizan todos los demás miembros.

Los mecanismos de incentívación que se determinen en cada momento deberán tomar en cuenta, entre otros, dichos datos de actividad del profesorado.

II.1. Capacidad Inicial

Se entiende por "capacidad inicial" la docencia máxima que, con carácter general, impone a cada profesor la normativa estatal y autonómica aplicable.

En la actualidad:

CU, PTU, CEU, contratado doctor, ayudante doctor, todos ellos a tiempo completo: 24 créditos, excepto en plazas vinculadas de Ciencias de la Salud.

PTEU, 36 créditos (24 créditos en la UCA, condicionado a la necesidad de mayor disponibilidad). Si la dedicación fuese a tiempo parcial: 18 créditos.

Profesor Contratado Doctor, 24 créditos

Profesor Ayudante Doctor, 24 créditos.

Profesor Colaborador, 24 créditos equiparándose a los TEU en los términos establecidos en la circular de 13 de Mayo de 2005 del Vicerrector de Planificación y Recursos.

La ampliación de la dedicación máxima inicial hasta un máximo de 36 créditos a los PTEU no doctores y a los Profesores Colaboradores anteriormente indicados que no posean el grado de Doctor, sólo podrá hacerse efectiva en aquellos supuestos en los que las necesidades docentes así lo requieran (situaciones de carácter transitorio tales como bajas sobrevenidas, vacantes de concursos no cubiertos o situaciones similares, en todo caso, de carácter no permanente), debiéndose tomar en consideración en la asignación de la docencia, preferentemente, el hecho de no tener reconocidos créditos de Tipo A y B, así como el desarrollo de otro tipo de actividades universitarias que puedan no tener reconocimiento en créditos en las presentes instrucciones.

Ayudantes: 6 créditos los dos primeros años; 12, los siguientes. Ayudantes contratados a partir de la reforma LOU: 6 créditos de docencia práctica.

Profesores Asociados LOU Y LRU (a tiempo parcial): 1,5 créditos por cada hora de dedicación semanal contratada con duración anual. (3 créditos por cada hora de docencia contratada anualmente) (horas de docencia= 50% de horas de dedicación).

Contratados por tiempo inferior al año: créditos proporcionales a tiempo de contratación.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

Catedráticos y Profesores Titulares de Ciencias de la Salud con plaza vinculada: de acuerdo con el RD 1558/1986 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD1652/1991) la disponibilidad de dicho personal incluirá una parte docente y, otra asistencial y de docencia práctica, según el siguiente detalle:

Dedicación exclusivamente Docente: capacidad máxima de 18 créditos, que podrá aplicarse a clases teóricas, y prácticas de tipo seminario o de laboratorio. A esta dedicación deben añadirse tres horas semanales de asistencia y tutoría al alumnado durante el periodo lectivo, que podrán realizarse en la institución sanitaria concertada.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: en las 25 horas semanales de dedicación asistencial mínima que fija el RD 1558 y sus modificaciones para este profesorado quedará incluida, en su caso, la docencia práctica clínica asignada en la planificación docente con una capacidad de hasta 6 créditos.

Dentro de este apartado también podrán computar:

- Responsable de la asignatura: Por actividades de coordinación de las prácticas contemplada en 2.6.5, hasta un máximo de 3 créditos.
- Hasta un máximo de 1,5 créditos por compromiso docente de disponibilidad para cubrir incidencias en la docencia prevista de los profesores asociados (bajas, guardias...).

Profesores Asociados de Ciencias de la Salud con plaza asistencial en los centros concertados: de acuerdo con el RD 1558/1986 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD1652/1991) la dedicación horaria de dicho personal será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y de Seminarios: en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Así mismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumno.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

La realización de funciones docentes mediante contrato con la Universidad, como Profesor Asociado, por el personal de las instituciones sanitarias concertadas requerirá el reconocimiento previo de compatibilidad.

La Comisión Mixta Universidad – Institución Sanitaria prevista en la base sexta del artículo 4º del RD 1558/1986, establecerá las formulas de coordinación entre las actividades anteriores así como, la incompatibilidad del disfrute de vacaciones en la institución sanitaria durante el periodo en que tengan asignadas prácticas clínicas los Profesores Asociados con plaza asistencial en los centros concertados.

Reducción de la capacidad docente por edad y por actividad investigadora

En el marco de las medidas de reconocimiento a la trayectoria académica, los profesores con dedicación a tiempo completo, que acumulen un mínimo de 20 años de servicios en la Universidad de Cádiz, se beneficiarán de reducciones de dedicación docente con la finalidad de que puedan dedicarse, con mayor intensidad, a actividades de investigación de acuerdo con el siguiente detalle:

(3.27) Con carácter general:

- 1,0 créditos de reducción en el curso que cumpla 61 años
- 1,5 créditos de reducción el curso que cumpla 62 años.
- 2,0 créditos de reducción en el curso que cumpla 63 años.
- 2,5 créditos de reducción en el curso que cumpla 64 años
- 3,0 créditos de reducción en el curso que cumpla 65 años.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

A estas reducciones le serán acumulables las siguientes:

- **(3.28)** 1 crédito adicional por el conjunto de tramos reconocidos de investigación a partir del curso en que cumpla los 61 años, siempre que se acredite un mínimo de 2 tramos reconocidos.
- **(3.29)** 2 créditos adicionales a partir del curso que cumpla los 61 años si participa en proyectos de investigación desarrollados en la Universidad de Cádiz, con financiación externa, dotado con fondos europeos, nacionales o proyectos de excelencia autonómicos. Para que se compute como reconocimiento al menos 6 meses del proyecto deben coincidir con el curso 2012/2013.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-11	Área de personal

II.2. “Capacidad Docente” de un área y actividad reconocida a efectos de necesidades de contratación

La “capacidad docente” (denominada “capacidad final” en la aplicación informática de gestión académica) referida a un área de conocimiento es la que resulta de restar a su “capacidad inicial” las “actividades académicas (dedicación a actividades de gestión) de Tipo A” y la “actividad investigadora” desarrollada por los miembros de la misma (dedicación a investigación con reconocimiento de créditos).

Las necesidades de profesorado de un área de conocimiento serán determinadas por la relación entre su “capacidad docente” y su “dedicación docente de tipo A”.

A los demás efectos, se tendrá en cuenta como actividad docente, la suma de los créditos correspondientes a actividad docente –tipo A y tipo B-. En concreto, esa suma determinará un listado de áreas que deberá ser tenido en cuenta a la hora de hacer frente de modo equilibrado a las necesidades docentes de la UCA. Igualmente, se tendrá en cuenta la actividad docente total a efectos de organización interna y distribución de funciones en el seno de áreas y Departamentos, según se contempla en las instrucciones de planificación docente.

Como norma, y a efectos de distribución de la docencia, supuesto que un área tenga disponibilidad suficiente de profesorado, los reconocimientos de dedicación por distintos aspectos (tanto de tipo A como de tipo B) deben considerarse al mismo nivel que la dedicación docente.

En caso de que el área no cuente con disponibilidad suficiente de profesorado para atender con su capacidad todos los reconocimientos de actividad y la docencia reglada, deberá realizar las asignaciones docentes de modo que, en primer lugar, se tenga en cuenta la actividad reconocida Tipo A que realiza cada uno de sus profesores. En lo que se refiere a las actividades Tipo B, el Departamento acordará motivadamente, para cada una de las áreas de conocimiento que lo integran, los criterios a utilizar para tener en cuenta el reconocimiento de las actividades Tipo B hasta donde sea posible. Dicho Acuerdo podrá ser revisado a la luz de los principios de igualdad y racionalidad en la planificación docente, a petición de cualquier miembro del departamento, por una Comisión que se constituirá al efecto.

A efectos de asignación de docencia se establece la posibilidad de que, por acuerdo interno, los departamentos aprueben programaciones plurianuales que permitan compensar ligeros incrementos de dedicación un curso con menores dedicaciones al curso siguiente.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

III. ACTIVIDAD FINANCIADA

La planificación docente de centros y departamentos debe adecuarse como primera premisa a las posibilidades reales de la UCA.

La financiación que recibe la Universidad de Cádiz de la Junta de Andalucía tiene un carácter global, sin que se financien grupos concretos. La financiación que se recibe, y la situación real de la plantilla, no siempre permiten adaptarse a grupos de alumnos de un tamaño preestablecido.

En consecuencia, y dentro del proceso de Planificación Docente, corresponde al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, con el asesoramiento de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aprobar los grupos de actividad que sean compatibles con la capacidad docente con que se cuente en cada área de conocimiento.

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

La aplicación concreta de estas normas en materia de Planificación Docente será objeto de desarrollo mediante las instrucciones que emita el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.

La interpretación de estas normas con fines de determinar necesidades de contratación corresponde asimismo al Vicerrector de Ordenación Académica y Personal.

El Consejo de Dirección de la Universidad podrá reflejar, según su mejor criterio, otras situaciones de reconocimiento que pudieran no contemplarse en las presentes normas.

Los criterios incluidos en el presente acuerdo se adoptan sin perjuicio de la existencia como marco legal de rango superior del Real Decreto sobre régimen del profesorado universitario, (RD 898/1985), que deberá utilizarse cuando se requiera.

Los presentes criterios vienen a sumarse a los establecidos en materia de garantía de la docencia, y, en concreto, a las INSTRUCCIONES PARA GARANTIZAR LA IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 (BOUCA nº 15 de 11 de octubre). En dicho acuerdo, que mantendrá su vigencia, las referencias a las instrucciones de planificación docente deben entenderse referidas a las establecidas para el próximo curso académico.

El informe anual de actividad podrá incluir otro tipo de actividades a las que en estas normas no se otorgue un reconocimiento explícito en créditos.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Estos *Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz* tendrán vigencia efectiva el 1º de octubre de 2012, sin perjuicio de su aplicación para la preparación de la Planificación Docente del curso 2012-2013, con la salvedad de su apartado I.2

	<p align="center">Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</p>	<p align="center">Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</p>
	<p align="center">IG-02-12/13</p>	<p align="center">Actualizado a 20/12/2011</p>

(Actividad de Gestión) que entrará en vigor al día siguiente de su entera publicación en Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

A la entrada en vigor de los presentes *Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*, quedarán derogados los establecidos por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2010 (BOUCA nº 115.), así como el contenido de otras normas de igual o inferior rango que puedan entrar en contradicción con lo aquí reflejado.

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

ANEXO 1
**RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE TIPO A
CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

ACTIVIDAD	Créditos
Gerente de la FUECA	18
Director de la Cátedra de creación de Empresas y Fomento	12
Coordinador de las pruebas de acceso y apoyo a la matrícula	12
Director del Servicio de Publicaciones	12
Coordinador científico de la Cátedra de Empresas	12
Director del Centro Andaluz de Ciencias y Técnicas Marina	18
Director del Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas	12
Director de la Escuela de Esp. en Medicina de la Educación Física y del Deporte	12
Director de los Servicios cent. de Investigación en Ciencias de la Salud	12
Director de los Servicios Cent. de Investigación de Ciencia y Tec.	12
Director del Centro Superior de Lenguas Modernas	18
Coordinador de Extensión Docente de Campus	12
Director de la Oficina de Software Libre	6
Secretario de la Oficina de Software Libre	6
Figuras equivalentes a Vicedecanos vinculados a financiación mediante contrato programa:	
Coordinar Innovación Docente de la ESI	6
Coordinar Relaciones Internacionales de la ESI	6
Director del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica	12
Director del Aula de Mayores	12
Orientadores académicos de campus:	
Campus de Algeciras, Cádiz, Jerez y Puerto Real	6
Responsables científicos de los Servicios centralizados de Investigación de Ciencia y Tecnología	3
Coordinador docente de Cultivos marinos	3
Director Oficina Sostenibilidad	12
Coordinadora Técnica CEIMAR	12

	Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
	IG-02-12/13	Actualizado a 20/12/2011

Coordinador Científico CEIMAR	12
Director de la Unidad de Calidad y evaluación	18
Directora de la Unidad de Planificación	18
Director de la Unidad de Innovación Docente	18
Asesora del Rector para Ciencias de la Salud	18
Delegado del Rector para el campus Bahía de Algeciras	18

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueban propuestas de asignación y encargo docente de los Títulos de Grado implantados en el curso 2011/2012.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, conforme a la *Instrucción UCA/I01VPOA/2009, de 20 de febrero de 2009, por la que se establecen los mecanismos para la definición y asignación de asignaturas de Planes de Estudios de Grado, y determinación de los encargos docentes a departamentos y áreas de conocimiento*, publicada en el BOUCA núm. 90, de 25 de febrero de 2009, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 6º. del Orden del Día, aprobó las siguientes propuestas de asignación y encargo docente de los Títulos de Grado implantados en el curso 2011/2012:

○ **Escuela Superior de Ingeniería:**

- Asignación y Encargo docente en el Título de *Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto*, de segundo a cuarto curso; Aprobado por el Consejo de Gobierno por mayoría (33 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones).
- Asignación y Encargo docente en el Título de *Grado en Ingeniería Aeroespacial*, de segundo a cuarto curso; Aprobado por el Consejo de Gobierno por mayoría (32 votos a favor, 0 votos en contra y 7 abstenciones).

○ **Facultad de Ciencias:**

- Asignación y Encargo docente en el Título de *Grado en Enología*, de segundo a cuarto curso; Aprobado por el Consejo de Gobierno por mayoría (32 votos a favor, 0 votos en contra y 7 abstenciones)
- Asignación y Encargo docente en el Título de *Grado en Biotecnología*, segundo y tercer curso; Aprobado por el Consejo de Gobierno por mayoría (32 votos a favor, 0 votos en contra y 9 abstenciones)

○ **Facultad de Ciencias de la Educación:**

- Asignación y Encargo docente en el Título de *Grado en Psicología*, de segundo a cuarto curso; Aprobado por el Consejo de Gobierno por mayoría (34 votos a favor, 0 votos en contra y 8 abstenciones).
 - Asignación y Encargo docente en el Título de *Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*, de segundo a cuarto curso; Aprobado por el Consejo de Gobierno por mayoría (19 votos a favor, 1 voto en contra y 21 abstenciones).
-

ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE DEL TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO (ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA)

CURSO	ASIGNATURA	Nº DE CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)
2	Ampliación de Matemáticas	6	Matemática aplicada (C101)	Matemática aplicada (C101)
2	Procesos Industriales	9	Ingeniería de los procesos de fabricación (C121)	Ingeniería de los procesos de fabricación (C121)
2	Ciencia e Ingeniería de los Materiales	9	Ciencia de los materiales e Ingeniería Metalúrgica (C128)	Ciencia de los materiales e Ingeniería Metalúrgica (C128)
2	Desarrollo Histórico-Culturales del Diseño Ind.	6	Expresión gráfica (C121)	Expresión gráfica (C121)
			Proyectos de la Ingeniería (C121)	
2	Dibujo Técnico del Producto	6	Expresión gráfica (C121)	Expresión gráfica (C121)
2	Fundamentos de Ingeniería Eléctrica	6	Ing. Eléctrica (C119)	Ing. Eléctrica (C119)
2	Electrónica y Automatización del Producto	6	Ingeniería de sistemas y automática (C140)	Ingeniería de sistemas y automática (C140) – 3 CRÉDITOS – COORDINA (*)
			Electrónica (C140)	
			Tecnología Electrónica (C140)	Tecnología Electrónica (C140) – 3 CRÉDITOS (*) Alternancia anual en la coordinación
2	Teoría de Mecanismos y Máquinas	6	Ingeniería mecánica (C121)	Ingeniería mecánica (C121)
2	Resistencia de Materiales	6	Mecánica de los medios continuos y	Mecánica de los medios continuos y teoría de

			teoría de estructuras (C121)	estructuras (C121)
3	Fundamentos del Diseño	6	Expresión gráfica (C121)	Expresión gráfica (C121)
3	Diseño Asistido por Ordenador	9	Expresión gráfica (C121)	Expresión gráfica (C121)
3	Metodología del Diseño	9	Expresión gráfica (C121)	Expresión gráfica (C121)
3	Materiales para el Diseño	6	Ciencia de los materiales e Ingeniería Metalúrgica (C128)	Ciencia de los materiales e Ingeniería Metalúrgica (C128)
3	Ingeniería Gráfica del Producto	6	Expresión gráfica (C121)	Expresión gráfica (C121)
3	Diseño de Comunicación	6	Expresión gráfica (C121)	Expresión gráfica (C121)
3	Envase y Embalaje	6	Expresión gráfica (C121) Ingeniería de los procesos de fabricación (C121)	Expresión gráfica (C121)
3	Diseño Ergonómico y Ecodiseño	6	Expresión gráfica (C121) Ingeniería de los procesos de fabricación (C121) Proyectos de la Ingeniería (C121)	Ingeniería de los procesos de fabricación (C121)
3	Ingeniería Energética y Fluidomecánica	6	Máquinas y motores térmicos (C147)	Máquinas y motores térmicos (C147)
4	Creación Digital	6	Lenguajes y sistemas informáticos (C137) Ciencia de la computación e inteligencia artificial (C137) Teoría de la señal y comunicaciones (C137) Expresión gráfica (C121)	Lenguajes y sistemas informáticos (C137)

4	Diseño Corporativo e Identidad Visual	6	Expresión gráfica (C121)	Expresión gráfica (C121)
4	Taller de Diseño	6	Expresión gráfica (C121)	Expresión gráfica (C121)
4	Fotografía y Tratamiento Digital	6	Lenguajes y sistemas informáticos (C137)	Expresión gráfica (C121)
Ciencia de la computación e inteligencia artificial (C137)				
Teoría de la señal y comunicaciones (C137)				
Expresión gráfica (C121)				
4	Creación de Nuevos Productos	6	Expresión gráfica (C121)	Expresión gráfica (C121)
4	Desarrollo Óptimo del Producto y Diseño de Experimentos	6	Estadística e investigación operativa (C146)	Estadística e investigación operativa (C146)
Ingeniería de los procesos de fabricación (C121)				
4	Gestión del Ciclo de Vida del Producto. PLM-PDM	6	Expresión gráfica (C121)	Ingeniería de los procesos de fabricación (C121)
Ingeniería de los procesos de fabricación (C121)				
Proyectos de la Ingeniería (C121)				
4	Gestión y Evaluación Virtual del Producto	6	Expresión gráfica (C121)	Ingeniería de los procesos de fabricación (C121)
Ingeniería de los procesos de fabricación (C121)				
Proyectos de la Ingeniería (C121)				
4	Proyectos de Diseño	6	Proyectos de la Ingeniería (C121)	Proyectos de la Ingeniería (C121) – 3 CRÉDITOS Expresión gráfica (C121) – 3 CRÉDITOS
Expresión gráfica (C121)				
4	Calidad y Gestión del Diseño	6	Expresión gráfica (C121)	Ingeniería de los procesos de fabricación (C121)
Ingeniería de los procesos de fabricación (C121)				

		Proyectos de la Ingeniería (C121)	
--	--	-----------------------------------	--

ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE DEL TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA AEROSPAICIAL (ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA)

CURSO	ASIGNATURA	Nº DE CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)	OBSERVACIONES
2	Ampliación de Matemáticas	6	Matemática aplicada (C101)	Matemática aplicada (C101)	
2	Termodinámica	6	Máquinas y motores térmicos (C147)	Máquinas y motores térmicos (C147)	
2	Mecánica de fluidos I	6	Mecánica de fluidos (C121)	Mecánica de fluidos (C121)	
Máquinas y motores térmicos (C147)					
2	Ciencia e Ingeniería de materiales	6	Ciencia de los materiales e Ingeniería Metalúrgica (C128)	Ciencia de los materiales e Ingeniería Metalúrgica (C128)	
2	Electricidad	6	Ing. Eléctrica (C119)	Ing. Eléctrica (C119)	
2	Métodos numéricos avanzados	4,5	Matemática aplicada (C101)	Matemática aplicada (C101)	
2	Ingeniería de fabricación	6	Ingeniería de los procesos de fabricación (C121)	Ingeniería de los procesos de fabricación (C121)	
2	Elasticidad y resistencia de materiales	6	Mecánica de los medios continuos y teoría de estructuras (C121)	Mecánica de los medios continuos y teoría de estructuras (C121)	
2	Mecánica de fluidos II	4,5	Mecánica de fluidos (C121)	Mecánica de fluidos (C121)	

			Máquinas y motores térmicos (C147)		
2	Electrónica	4,5	Electrónica (C140) Tecnología Electrónica (C140)	Electrónica (C140)	
2	Automática	4,5	Ingeniería de sistemas y automática (C140)	Ingeniería de sistemas y automática (C140)	
3	Navegación Aérea	6	Teoría de la señal y comunicaciones (C137) Ingeniería Aeroespacial	Teoría de la señal y comunicaciones (C137)	(1)
3	Aerodinámica I	6	Mecánica de fluidos (C121) Ingeniería Aeroespacial	Mecánica de fluidos (C121)	(1)
3	Mecánica y Vibraciones	6	Ingeniería mecánica (C121)	Ingeniería mecánica (C121)	
3	Estructuras Aeronáuticas	6	Mecánica de los medios continuos y teoría de estructuras (C121) Ingeniería Aeroespacial	Mecánica de los medios continuos y teoría de estructuras (C121)	(1)
3	Fundamentos de Propulsión	6	Máquinas y motores térmicos (C147) Ingeniería Aeroespacial	Máquinas y motores térmicos (C147)	(1)
3	Aerodinámica y Aeroelasticidad	6	Mecánica de fluidos (C121) Ingeniería Aeroespacial	Mecánica de fluidos (C121)	(1)

3	Mecánica del Vuelo	6	Ingeniería mecánica (C121)	Ingeniería mecánica (C121)	(1)
			Ingeniería Aeroespacial		
3	Aviónica y Sistemas de Ayuda a la Navegación	6	Ingeniería de sistemas y automática (C140)	Teoría de la señal y comunicaciones (C137) – 3 CRÉDITOS – COORDINA (*) Ingeniería de sistemas y automática (C140) – 3 CRÉDITOS (*) Alternancia anual en la coordinación	(1)
			Electrónica (C140)		
			Tecnología Electrónica (C140)		
			Teoría de la señal y comunicaciones (C137)		
3	Motores de Aeronaves	6	Máquinas y motores térmicos (C147)	Máquinas y motores térmicos (C147)	(1)
			Ingeniería Aeroespacial		
3	Elementos Estructurales Aeronáuticos	4,5	Mecánica de los medios continuos y teoría de estructuras (C121)	Mecánica de los medios continuos y teoría de estructuras (C121)	(1)
			Ingeniería Aeroespacial		
3	Materiales Aeroespaciales	9	Ciencia de los materiales e Ingeniería Metalúrgica (C128)	Ciencia de los materiales e Ingeniería Metalúrgica (C128)	
3	Aeropuertos	6	Proyectos de la Ingeniería (C121)	Proyectos de la Ingeniería (C121)	(1)

			Ingeniería Aeroespacial		
3	Aerodinámica II	6	Mecánica de fluidos (C121)	Mecánica de fluidos (C121)	(1)
			Ingeniería Aeroespacial		
3	Mecánica del Vuelo	4,5	Ingeniería mecánica (C121)	Ingeniería mecánica (C121)	(1)
			Ingeniería Aeroespacial		
3	Sistemas de Propulsión Aeroespacial	6	Máquinas y motores térmicos (C147)	Máquinas y motores térmicos (C147)	(1)
			Ingeniería Aeroespacial		
3	Corrosión y Protección de Materiales Aeroespaciales	6	Química inorgánica (C128)	Química inorgánica (C128)	
			Ingeniería de los procesos de fabricación (C121)		
4	Aeronaves	9	Ingeniería Aeroespacial	Ingeniería Aeroespacial	(2)
4	Diseño y Fabricación Asistidos por Ordenador	4,5	Ingeniería de los procesos de fabricación (C121)	Ingeniería de los procesos de fabricación (C121) – 2,5 CRÉDITOS - COORDINA Expresión gráfica (C121) – 2 CRÉDITOS	
			Expresión gráfica (C121)		
4	Proyectos de Ingeniería Aeroespacial	6	Proyectos de la Ingeniería (C121)	Proyectos de la Ingeniería (C121)	(1)
			Expresión gráfica (C121)		
			Ingeniería Aeroespacial		

4	Mantenimiento y Certificación de Vehículos Aeroespaciales	6	Proyectos de la Ingeniería (C121)	Proyectos de la Ingeniería (C121)	(1)
			Ingeniería Aeroespacial		
4	Comportamiento y Control de Materiales Aeroespaciales	4,5	Ciencia de los materiales e Ingeniería Metalúrgica (C128)	Ciencia de los materiales e Ingeniería Metalúrgica (C128)	
4	Tecnologías de Conformado de Materiales Aeroespaciales	4,5	Ingeniería de los procesos de fabricación (C121)	Ingeniería de los procesos de fabricación (C121)	
4	Equipos y Sistemas de Control Aeroespaciales	4,5	Ingeniería de sistemas y automática (C140)	Ingeniería de sistemas y automática (C140)	(1)
			Electrónica (C140)		
			Tecnología Electrónica (C140)		
			Teoría de la señal y comunicaciones (C137)		
			Ingeniería Aeroespacial		
4	Vehículos Aeroespaciales	6	Proyectos de la Ingeniería (C121)	Proyectos de la Ingeniería (C121)	(1)
			Ingeniería Aeroespacial		
4	Ingeniería de la Calidad en Entornos Aeronáuticos	4,5	Química inorgánica (C128)	Química inorgánica (C128) – 2,25 CRÉDITOS Ingeniería de los procesos de fabricación (C121) – 2,25 CRÉDITOS – COORDINA (*)	

			Ingeniería de los procesos de fabricación (C121)	(*) Alternancia anual en la coordinación	
4	Inglés para Ingenieros	6	Inglés (C115)	Inglés (C115)	
4	Elementos Avanzados de Diseño Aeronáutico	6	Expresión gráfica (C121)	Expresión gráfica (C121)	
4	Ingeniería de Producción Aeronáutica	6	Ingeniería de los procesos de fabricación (C121)	Ingeniería de los procesos de fabricación (C121) – 3 CRÉDITOS	
			Organización de empresas (C139)	Organización de empresas (C139) – 3 CRÉDITOS – COORDINA (*)	
				(*) Alternancia anual en la coordinación	
4	Estrategias de Seguridad y Medioambiente	4,5	Proyectos de la Ingeniería (C121)	Proyectos de la Ingeniería (C121)	
4	Sistemas de Telecomunicaciones en Ingeniería Aeronáutica	6	Teoría de la señal y comunicaciones (C137)	Teoría de la señal y comunicaciones (C137)	

(1) Al no estar formada todavía el área de conocimiento "Ingeniería Aeroespacial", cuya participación en la implantación de este título resultará necesaria, el encargo docente de esta asignatura debe entenderse como susceptible de revisión inmediata tan pronto como dicha área se forme y

pueda realizar, si así lo estima oportuno, una propuesta de encargo alternativa a las presentadas por otras áreas de conocimiento. Consecuentemente, este encargo docente no debe ser empleado para la evaluación de necesidades de profesorado en tanto no se tome una decisión definitiva al respecto.

- (2) No puede considerarse que las áreas que han realizado propuestas de encargo para esta asignatura la tengan dentro de su ámbito disciplinar, por dicha razón se realiza el encargo de la misma al área de Ingeniería Aeroespacial, pese a que este área no se ha formado todavía en la Universidad de Cádiz.

ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE DE LAS ASIGNATURAS DE 2º A 4º CURSO DEL TÍTULO DE GRADO EN ENOLOGÍA (FACULTAD DE CIENCIAS)

CURSO	ASIGNATURA	Nº DE CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)
2º	Química Orgánica	6	*	*
2º	Física II	6	**	**
2º	Informática	6	*	*
2º	Química Analítica I	6	**	**
2º	Biología Animal y Vegetal	6	*	*
2º	Genética	6	*	*
2º	Microbiología	6	*	*
2º	Química Analítica II	6	**	**
2º	Ingeniería de Procesos	6	***	***
2º	Termodinámica y Cinética	6	*	*
3º	Bioquímica Enológica	6	- Bioquímica y Biología Molecular 060 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)	- 6 créd. Bioquímica y Biología Molecular 060 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)
3º	Composición Química de Vinos y Derivados	6	- Química Analítica 750 (Química Analítica C126)	- 6 créd. Química Analítica 750 (Química Analítica C126)
3º	Edafología	3	- Cristalografía y Mineralogía 120 (Ciencias de la Tierra C113) - Producción vegetal 705 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)	- 3 créd. Cristalografía y Mineralogía 120 (Ciencias de la Tierra C113) - -----
3º	Microbiología enológica	6	- Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)	- 6 créd. Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)
3º	Viticultura	6	- Producción vegetal 705 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - Cristalografía y Mineralogía 120 (Ciencias de la Tierra C113)	- 6 créd. Producción vegetal 705 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - -----
3º	Prácticas Integradas de Viticultura	6	- Producción vegetal 705 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Cristalografía y Mineralogía 120 (Ciencias de la	- 6 créd. Producción vegetal 705 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - ----- - -----

			Tierra C113)	
3º	Análisis y Control Químico Enológico	6	- Química Analítica 750 (Química Analítica C126)	- 6 créd. Química Analítica 750 (Química Analítica C126)
3º	Economía y Gestión de la Empresa Vitivinícola	6	- Organización de Empresas 650 (Organización de Empresas)	- 6 créd. Organización de Empresas 650 (Organización de Empresas)
3º	Normativa y Legislación Vitivinícola	3	- Derecho Administrativo 125 (Derecho Público C106)	- 3 créd. Derecho Administrativo 125 (Derecho Público C106)
3º	Prácticas Integradas Enológicas	6	- Química Analítica 750 (Química Analítica C126) - Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Bioquímica y Biología Molecular 060 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Tecnología de los alimentos 780 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)	- 1,5 créd. Química Analítica 750 (Química Analítica C126) - 1,5 créd. Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - 1,5 créd. Bioquímica y Biología Molecular 060 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - 1,5 créd. Tecnología de los alimentos 780 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)
3º	Tecnología e Ingeniería Enológica	6	- Tecnología de los alimentos 780 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)	- 6 créd. Tecnología de los alimentos 780 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - -----
4º	Análisis Sensorial	6	- Tecnología de los alimentos 780 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - Química Analítica 750 (Química Analítica C126)	- 6 créd. Tecnología de los alimentos 780 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - -----
4º	Elaboración del Jerez	3	- Tecnología de los alimentos 780 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)	- 3 créd. Tecnología de los alimentos 780 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)
4º	Genética y Mejora de la Vid	3	- Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Producción vegetal 705 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)	- 3 créd. Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - -----
4º	Gestión Medioambiental en la Industria Vitivinícola	3	- Tecnología del Medio Ambiente 790 (Tecnología del Medio Ambiente C149)	- 3 créd. Tecnología del Medio Ambiente 790 (Tecnología del Medio Ambiente C149)
4º	Proyecto	6	- Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - Proyectos de Ingeniería 720 (Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial C121) - Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y	- 4 créd. Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - 2 créd. Proyectos de Ingeniería 720 (Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial C121) - -----

			<ul style="list-style-type: none"> Salud Pública C125) - Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Bioquímica y Biología Molecular 060 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) 	<ul style="list-style-type: none"> - ----- - -----
4º	Técnicas Vitícolas y Protección	6	<ul style="list-style-type: none"> - Producción vegetal 705 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) 	<ul style="list-style-type: none"> - 6 créd. Producción vegetal 705 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)
4º	Vinificaciones	3	<ul style="list-style-type: none"> - Química Analítica 750 (Química Analítica C126) - Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Tecnología de los alimentos 780 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) 	<ul style="list-style-type: none"> - 1 créd. Química Analítica 750 (Química Analítica C126) - 1 créd. Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - 1 créd. Tecnología de los alimentos 780 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)
4º	Cultura Vitivinícola	6	<ul style="list-style-type: none"> - Química Analítica 750 (Química Analítica C126) - Tecnología de los alimentos 780 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) 	<ul style="list-style-type: none"> - 6 créd. Química Analítica 750 (Química Analítica C126) - -----
4º	Elaboraciones Especiales	6	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnología de los alimentos 780 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) 	<ul style="list-style-type: none"> - 6 créd. Tecnología de los alimentos 780 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)
4º	Prácticas en Bodegas	9	<ul style="list-style-type: none"> - Química Analítica 750 (Química Analítica C126) - Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Bioquímica y Biología Molecular 060 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Tecnología de los alimentos 780 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - Producción vegetal 705 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y 	<ul style="list-style-type: none"> - El encargo de estas prácticas externas en Bodegas será asumido por las siguientes áreas según el procedimiento que se establezca a tal efecto: - Química Analítica 750 (Química Analítica C126) - Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Bioquímica y Biología Molecular 060 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Tecnología de los alimentos 780 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - Producción vegetal 705 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y

			<ul style="list-style-type: none"> - Tecnología de los Alimentos C151 - Química Física 755 (Química Física C127) - Química Orgánica 765 (Química Orgánica C129) - Química Inorgánica 760 (C. Materiales e Ing. Met. y Química Inorgánica C128) 	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnología de los Alimentos C151) - Química Física 755 (Química Física C127) - Química Orgánica 765 (Química Orgánica C129) - Química Inorgánica 760 (C. Materiales e Ing. Met. y Química Inorgánica C128)
4º	Trabajo Fin de Grado	9	<ul style="list-style-type: none"> - Química Analítica 750 (Química Analítica C126) - Química Orgánica 765 (Química Orgánica C129) - Química Física 755 (Química Física C127) - Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Bioquímica y Biología Molecular 060 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Tecnología de los alimentos 780 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - Producción vegetal 705 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - Cristalografía y Mineralogía 120 (Ciencias de la Tierra C113) - Química Inorgánica 760 (C. Materiales e Ing. Met. y Química Inorgánica C128) - Física de la Materia Condensada 395 (Física de la Materia Condensada C143) - Análisis Matemático 15 (Matemáticas (C101) - Matemáticas Aplicada 595 (Matemáticas C101) 	<ul style="list-style-type: none"> - Química Analítica 750 (Química Analítica C126) - Química Orgánica 765 (Química Orgánica C129) - Química Física 755 (Química Física C127) - Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Bioquímica y Biología Molecular 060 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Tecnología de los alimentos 780 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - Producción vegetal 705 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - Cristalografía y Mineralogía 120 (Ciencias de la Tierra C113) - Química Inorgánica 760 (C. Materiales e Ing. Met. y Química Inorgánica C128) - Física de la Materia Condensada 395 (Física de la Materia Condensada C143) - ----- - -----

* La asignación y encargo de esta asignatura será equivalente a la asignatura con igual denominación en el Grado en Biotecnología

** La asignación y encargo de esta asignatura será equivalente a la asignatura con igual denominación en el Grado en Química

*** La asignación y encargo de esta asignatura será equivalente a la asignatura "Principios de Ingeniería en Bioprocesos" del Grado en Biotecnología

ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE DE LAS ASIGNATURAS DE 2º A 3º CURSO DEL GRADO EN BIOTECNOLOGÍA (FACULTAD DE CIENCIAS)

CURSO	ASIGNATURA	Nº DE CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)
2º	Química Orgánica	6	- Química Orgánica 765 (Química Orgánica C129)	- 6 créd. Química Orgánica 765 (Química Orgánica C129)
2º	Física II	6	- Física de la Materia Condensada 395 (Física de la Materia Condensada C143)	- 6 créd. Física de la Materia Condensada 395 (Física de la Materia Condensada C143)
2º	Informática	6	- C. de la Computación e Inteligencia Artificial 075 (Lenguajes y Sistemas Informáticos C137)	- 6 créd. C. de la Computación e Inteligencia Artificial 075 (Lenguajes y Sistemas Informáticos C137)
2º	Estadística	6	- Estadística e Investigación Operativa 265 (Estadística e Investigación Operativa C146)	- 6 créd. Estadística e Investigación Operativa 265 (Estadística e Investigación Operativa C146)
2º	Biología Animal y Vegetal	6	- Zoología 819 (Biología C138) - Botánica 063 (Biología C138) - Ecología 220 (Biología C138)	- 3 créd. Zoología 819 (Biología C138) - 3 créd. Botánica 063 (Biología C138) - -----
2º	Genética	6	- Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)	- 6 créd. Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)
2º	Virología	6	- Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)	- 6 créd. Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)
2º	Principios de Ingeniería en Bioprocesos	6	- Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)	- 6 créd. Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)
2º	Bioquímica Dinámica	6	- Bioquímica y Biología Molecular 060 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública 125)	- 6 créd. Bioquímica y Biología Molecular 060 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)
2º	Termodinámica y Cinética	6	- Química Física 755 (Química Física C127) - Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)	- 6 créd. Química Física 755 (Química Física C127) - -----
3º	Operaciones de Separación	6	- Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)	- 6 créd. Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)
3º	Operaciones de Flujo de Fluidos y Transmisión de Calor	6	- Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)	- 6 créd. Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)
3º	Inmunología	6	- Inmunología 566 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)	- 6 créd. Inmunología 566 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)
3º	Genética Molecular	6	- Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y	- 6 créd. Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y

			Salud Pública C125)	Salud Pública C125)
3º	Laboratorio Integrado de Biología Molecular e Ingeniería Genética	6	- Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Bioquímica y Biología Molecular 060 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)	- 3 créd. Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - 3 créd. Bioquímica y Biología Molecular 060 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)
3º	Microbiología Industrial	6	- Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)	- 6 créd. Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)
3º	Biorreactores	6	- Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)	- 6 créd. Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)
3º	Mejora Genética	6	- Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)	- 6 créd. Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)
3º	Procesos Biotecnológicos	6	- Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)	- 6 créd. Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151)
3º	Laboratorio Integrado de Procesos Biotecnológicos	6	- Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)	- 3 créd. Ingeniería Química 555 (Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos C151) - 3 créd. Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)
3º	Análisis Biómico	6	- Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - Bioquímica y Biología Molecular 060 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)	- 2 créd. Genética 420 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - 2 créd. Microbiología 630 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125) - 2 créd. Bioquímica y Biología Molecular 060 (Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública C125)

ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE DEL TÍTULO DE GRADO EN PSICOLOGÍA (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)

CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	Nº DE CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)
2	41121012	NEUROPSICOFARMACOLOGÍA	6	315 Farmacología (C116) 725 Psicobiología (C131)	315 Farmacología (C116)
2	41121013	PSICOMETRÍA	6	620 Metodología de las Ciencias del Comportamiento (C131) 680 PETRA (C131) 730 Psicología Básica (C131)	620 Metodología de las Ciencias del Comportamiento (C131)
2	41121014	PSICOLOGÍA DEL TRABAJO Y DE LAS ORGANIZACIONES	6	740 Psicología Social (C131)	740 Psicología Social (C131)
2	41121017	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA I	6	735 Psicología evolutiva y de la educación (C131)	735 Psicología evolutiva y de la educación (C131)
2	41121019	PSICOLOGÍA DEL PENSAMIENTO Y EL LENGUAJE	6	730 Psicología Básica (C131) 735 Psicología Evolutiva y de la Educación (C131)	730 Psicología Básica (C131)
2	41121020	PSICOLOGÍA DE LA MEMORIA	6	730 Psicología Básica (C131) 735 Psicología Evolutiva y de la Educación (C131)	730 Psicología Básica (C131)
2	41121021	MOTIVACIÓN Y EMOCIÓN	6	730 Psicología Básica (C131)	730 Psicología Básica

CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	Nº DE CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)
				735 Psicología Evolutiva y de la Educación (C131) 725 Psicobiología (C131) 740 Psicología Social (C131)	(C131)
2	41121022	PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD	6	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)
2	41121023	PSICOPATOLOGÍA I	6	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)
2	41121025	INTRODUCCIÓN A LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	6	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131) 735 Psicología evolutiva y de la educación (C131) 740 Psicología Social (C131)	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)
3	41121011	PSICOLOGÍA: CIENCIA Y PROFESIÓN	6	730 Psicología Básica (C131) 740 Psicología Social (C131) 680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)	730 Psicología Básica (C131)
3	41121015	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN I	6	735 Psicología evolutiva y de la educación (C131) 740 Psicología Social (C131)	735 Psicología evolutiva y de la educación (C131)
3	41121016	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN II	6	735 Psicología evolutiva y de la educación (C131)	735 Psicología evolutiva y de la educación (C131)

CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	Nº DE CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)
				740 Psicología Social (C131)	
3	41121018	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA II	6	735 Psicología evolutiva y de la educación (C131)	735 Psicología evolutiva y de la educación (C131)
3	41121024	PSICOPATOLOGÍA II	6	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)
3	41121026	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS EN EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	6	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131) 620 Metodología de las Ciencias del Comportamiento (C131) 735 Psicología evolutiva y de la educación (C131) 740 Psicología Social (C131)	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)
3	41121027	PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	6	740 Psicología Social (C131) 680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)	740 Psicología Social (C131)
3	41121028	PSICOLOGÍA CLÍNICA I	6	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)
3	41121031	PRACTICUM I	6	Pendiente del establecimiento de criterios	
3	41121036	INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ADICCIONES	6	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento

CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	Nº DE CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)
				(C131) 740 Psicología Social (C131)	Psicológico (C131)
3	41121039	PSICOLOGÍA SOCIAL DE LA SALUD	6	740 Psicología Social (C131) 680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)	740 Psicología Social (C131)
3	41121041	ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA Y PROFESIONAL	6	735 Psicología evolutiva y de la educación (C131) 740 Psicología Social (C131)	735 Psicología evolutiva y de la educación (C131)
3	41121043	PSICOLOGÍA ESCOLAR APLICADA	6	735 Psicología evolutiva y de la educación (C131)	735 Psicología evolutiva y de la educación (C131)
4	41121035	PSICOGERONTOLOGÍA	6	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131) 735 Psicología evolutiva y de la educación (C131) 740 Psicología Social (C131)	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)
4	41121040	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN EDUCACIÓN	6	740 Psicología Social (C131) 735 Psicología evolutiva y de la educación (C131)	740 Psicología Social (C131)
4	41121029	DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	6	735 Psicología evolutiva y de la educación (C131) 680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)	735 Psicología evolutiva y de la educación (C131)
4	41121030	ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN DE CONDUCTA	6	680 Personalidad, Evaluación	680 Personalidad,

CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	Nº DE CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)
				y Tratamiento Psicológico (C131) 735 Psicología evolutiva y de la educación (C131)	Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)
4	41121032	PRACTICUM II	6	Pendiente del establecimiento de criterios	
4	41121033	PRACTICUM III	6	Pendiente del establecimiento de criterios	
4	41121034	TRABAJO FIN DE GRADO	12	Pendiente del establecimiento de criterios	
4	41121037	PSICOLOGÍA CLÍNICA II	6	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)
4	41121038	INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN LA FAMILIA	6	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131) 735 Psicología evolutiva y de la educación (C131) 740 Psicología Social (C131)	680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)
4	41121042	INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN LOS TRASTORNOS DEL DESARROLLO	6	735 Psicología evolutiva y de la educación (C131) 680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131)	735 Psicología evolutiva y de la educación (C131)
4	41121044	INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN MENORES EN RIESGO	6	735 Psicología evolutiva y de la educación (C131)	735 Psicología evolutiva y de la educación (C131)

CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	Nº DE CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DEPARTAMENTO)
				680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (C131) 740 Psicología Social (C131)	

ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE DEL TÍTULO DE GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)

CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DPTO.)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DPTO.)
2	41120011	FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO II	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
2	41120012	APRENDIZAJE, CONTROL Y DESARROLLO MOTOR EN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
2	41120013	SOCIOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	6	775 Sociología (Economía General, 110)	775 Sociología (Economía General, 110)
2	41120014	ESTADÍSTICA APLICADA A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	6	265 Estadística e Investigación Operativa (Estadística e Investigación Operativa, 146)	265 Estadística e Investigación Operativa (Estadística e Investigación Operativa, 146)
2	41120015	BIOMECAÁNICA HUMANA APLICADA A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)

CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DPTO.)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DPTO.)
2	41120016	ANÁLISIS Y SISTEMÁTICA DEL MOVIMIENTO	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
2	41120018	FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES COLECTIVOS 2	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
2	41120019	FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES INDIVIDUALES 2	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
2	41120020	FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES NÁUTICOS	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
2	41120022	FUNDAMENTOS DE LAS HABILIDADES MOTRICES	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)

CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DPTO.)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DPTO.)
3	41120017	DIDÁCTICA DE LA INICIACIÓN DEPORTIVA	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
3	41120021	FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES DE RAQUETA	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
3	41120023	EXPRESIÓN CORPORAL	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
3	41120024	ACTIVIDADES FÍSICAS RECREATIVAS EN EL MEDIO NATURAL	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
3	41120025	PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)

CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DPTO.)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DPTO.)
3	41120027	PLANIFICACIÓN DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
3	41120028	ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
3	41120029	VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA RELACIONADA CON LA SALUD	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
3	41120030	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DEPORTIVOS	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
3	41120031	EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)

CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DPTO.)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DPTO.)
4	41120026	INVESTIGACIÓN EN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
4	41120032	PRÁCTICUM I	6	Pendiente del establecimiento de criterios	
4	41120033	PRÁCTICUM II	6	Pendiente del establecimiento de criterios	
4	41120034	TRABAJO FIN DE GRADO	12	Pendiente del establecimiento de criterios	
4	41120035	ACTIVIDAD FÍSICA PARA PERSONAS MAYORES	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
4	41120036	ACTIVIDAD FÍSICA PARA GRUPOS DE POBLACIÓN ESPECÍFICA	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
4	41120037	NUEVAS TENDENCIAS DEL FITNESS Y EL WELLNESS	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)

CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DPTO.)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DPTO.)
4	41120038	READAPTACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
4	41120039	COMPOSICIÓN CORPORAL Y NUTRICIÓN	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
4	41120040	DEPORTES DE VELA	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
4	41120041	DEPORTES ACUÁTICOS ACTUALES Y EMERGENTES	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
4	41120042	DIRECCIÓN, MARKETING Y SERVICIOS DEPORTIVOS	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)

CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	ASIGNACIÓN DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DPTO.)	ENCARGO DOCENTE ÁREA (CÓDIGO DPTO.)
4	41120043	DINAMIZACIÓN Y RECREACIÓN EN PISCINAS Y PLAYAS	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
4	41120044	DINAMIZACIÓN Y RECREACIÓN: SECTOR TURÍSTICO Y ESPACIOS NATURALES	6	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)	245 Educación Física y Deportiva (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, 132) 187 Didáctica de la Expresión Corporal (Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,132)
4	41120045	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS NAÚTICAS	6	083 Ciencias y Técnicas de la Navegación (Ciencias y Técnicas de la Navegación, 136)	083 Ciencias y Técnicas de la Navegación (Ciencias y Técnicas de la Navegación, 136)

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 7º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación del *Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz*, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003 (BOUCA núm. 7):

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I

El Consejo de Gobierno, en Acuerdo adoptado en su sesión de 19 de diciembre de 2003 (BOUCA núm. 7), aprobó el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

La disposición final primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificaba el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, introduciendo la posibilidad de establecer la vinculación de plazas de profesor contratado doctor, quedando redactado su apartado tercero del siguiente modo:

“Los conciertos establecerán, asimismo, el número de plazas de ayudante, profesor ayudante doctor y profesor contratado doctor, en las relaciones de puestos de trabajo de las universidades públicas, que deberán cubrirse mediante concursos públicos entre profesionales sanitarios que hubieran obtenido el título de especialista en los tres años anteriores a la convocatoria del concurso.”

En sesión conjunta celebrada el día 2 de junio de 2011 las Comisiones Paritarias de los Hospitales Universitarios de Puerto Real y Puerta del Mar, de seguimiento del concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia aprobaron la convocatoria de plazas de profesor contratado doctor vinculado.

El vigente Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz no incluye en su ámbito de aplicación al profesorado contratado doctor vinculado, ni contempla las particularidades propias de esta figura contractual en la composición de la Comisión de Contratación o en los baremos incluidos como anexos, por lo que se hace necesario modificar el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz para dar efectividad a la posibilidad de contratación de profesorado contratado doctor vinculado con las Instituciones sanitarias.

II

El Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de diciembre de 2011 aprobó la siguiente

modificación del Reglamento de funcionamiento de la Comisión de contratación de la Universidad de Cádiz:

UNO.- Nueva redacción del artículo 7 del Reglamento de funcionamiento de la Comisión de contratación de la Universidad de Cádiz

El artículo 7 del Reglamento de funcionamiento de la Comisión de contratación de la Universidad de Cádiz pasará a tener el siguiente contenido:

“Artículo 7. Composición

1. El concurso será enjuiciado y resuelto por la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz cuya composición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, es la siguiente:

- a) El Rector o persona en quien delegue,
- b) El Director del Departamento en el que se haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del ámbito de conocimiento implicado en quien delegue
- c) El Decano o Director de la Escuela o persona en quien deleguen, y
- d) seis profesores doctores con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad y otro será propuesto por el Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral.

2. Cinco de los profesores doctores con vinculación permanente serán de designados por y entre los miembros del Consejo de Gobierno que ostenten tal condición. El cese como miembro del Consejo de Gobierno determinará el cese como miembro de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

El miembro designado por el Comité de empresa del PDI Laboral ostentará esta condición durante todo el mandato del órgano representativo, sin perjuicio de que éste pueda sustituirlo.

A efectos de la inmediata sustitución, cuando sea necesario, el Comité de empresa del PDI Laboral designará un miembro suplente.

En caso de delegación, el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro designarán por escrito a la persona en quien delegue, debiendo constar en el expediente del concurso dicha documentación.

Asimismo asistirán a la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

3. La composición concreta de cada Comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, con cuarenta y ocho

horas de antelación al momento de su constitución, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.”

DOS.- Incorporación de una nueva disposición adicional

Se introduce una nueva disposición adicional quinta, con el siguiente tenor literal:

“Disposición adicional quinta. Profesor contratado doctor vinculado con Instituciones sanitarias

En las convocatorias de plazas de profesor contratado doctor vinculado con Instituciones sanitarias, la Comisión de Contratación incluirá, además de los miembros establecidos en el artículo 7 del presente Reglamento, dos miembros designados por la Institución sanitaria correspondiente. Estas plazas se valorarán conforme a los baremos contenidos en el Anexo V de este Reglamento.”

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la designación de miembros de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme al artículo 7 del *Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz*, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento designar los siguientes miembros de la Comisión de Contratación de Profesorado:

D. Manuel Arcila Garrido, D. Mariano Marcos Bárcena, D. Manuel Rosety Rodríguez; Suplente: Dª. Rocío Domínguez Bartolomé.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el nombramiento de D. Juan Torrejón Chaves como Colaborador Honorario del Departamento de Economía General.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, previa petición favorable del Departamento de Economía General, conforme al artículo 2 del *Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz*, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el nombramiento de D. Juan Torrejón Chaves como Colaborador Honorario del Departamento de Economía General para el curso académico 2011/2012.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 10.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz:

PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

A. Amortización de plazas de Personal Docente e Investigador:

La Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador fue aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno del día 10 de junio de 2005, y publicada en el BOUCA N° 28 de 20 de junio de 2005. Junto a la misma, se aprobó la amortización de las plazas de funcionario que se encontraban vacantes.

A raíz de la jubilación o fallecimiento de Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios en el presente año, las plazas relacionadas en el anexo I han quedado vacantes. Mantener dichas plazas vacantes, sin funcionarios que las ocupen, sería volver a la situación anterior a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en el mes de junio de 2005.

Igualmente, existen plazas de Profesorado contratado que han quedado vacantes durante el año 2011 por distintos motivos (renuncias, jubilaciones, incompatibilidad horaria, cambios de categoría...), que conviene amortizar a fin de que no aparezcan plazas vacantes y no cubiertas en la Relación de Puestos de Trabajo. Las mismas aparecen relacionadas en el anexo II.

B. Transformación de plazas de Personal Docente e Investigador:

El acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2008, aprobó el Plan de Acceso y Promoción del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz a los Cuerpos Docentes Universitarios, para la aplicación efectiva del sistema de Acreditación Nacional que constituye el requisito imprescindible para concurrir a los Concursos de Acceso a los Cuerpos de Profesorado Funcionario Docente.

Igualmente, el citado Plan posibilita que los Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores, a tiempo completo y con contrato indefinido, que posean el certificado de acreditación, soliciten, si lo desean, la dotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad y la subsiguiente amortización de la plaza que ocupan, siempre y cuando el solicitante sea el adjudicatario de la plaza.

Recibida la petición de los profesores relacionados en el Anexo III, y a la vista de lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno la creación de la correspondiente plaza de Funcionario, con la consiguiente modificación de la RPT del Personal Docente e Investigador para su posterior convocatoria de concurso de acceso al Cuerpo solicitado.

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Artículo 34 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Artículos 105 y 222 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se acuerda:

- 1º Amortización de las plazas de Personal Docente e Investigador funcionarios vacantes, relacionadas en el anexo I.
- 2º Amortización de las plazas de Personal Docente e Investigador contratados vacantes, relacionadas en el anexo II.
- 3º Transformación de las plazas indicadas en el Anexo III, con la consiguiente modificación de la RPT.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Relación de plazas a amortizar (anexos I y II).
- Relación de plazas a transformar (anexo III).

30 de noviembre de 2011

Paloma Braza Lloret
Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal

ANEXO I

Departamento	Área Conocimiento	Centro	CCE	Plaza	Ded	Observaciones	Fecha Fin
Neurociencias	Farmacología	Facultad de Medicina	CU	DF0002	C08	Jubilación Prof. Galiana Martínez, Francisco Javier	30/09/2011
Cirugía	Oftalmología	Facultad de Medicina	CU	DF0039	C08	Jubilación Prof. Jordano Perez, José	30/09/2011
Ing.de Sist.Autom.,Tec.Electr.	Electrónica	Escuela Superior de Ingeniería	CU	DF0040	C08	Jubilación Prof. Gomez Vela, Diego	30/09/2011
Biología	Zoología	Facultad de Ciencias del Mar	TU	DF0078	C08	Jubilación Prof ^a . Martín del Río, María del Pilar	30/09/2011
Anatomía Patológica, ...	Histología	Facultad de Medicina	CU	DF0081	C08	Jubilación Prof. Vilches Troya, Jose	30/09/2011
Química Orgánica	Química Orgánica	Escuela Superior de Ingeniería	TU	DF0195	C08	Fallecimiento Prof ^a . Gómez Garrudo, María Ester	06/02/2011
Cirugía	Traumatología y Ortopedia	Facultad de Medicina	TU	DF0228	C08	Jubilación Prof. Rodríguez de la Rua Fernández, Julio	30/09/2011
Ciencias de la Tierra	Crist. y Mineralogía	Facultad de Ciencias	CU	DF0256	C08	Jubilación Prof. Caballero López-Lendinez, Manuel Ant	30/09/2011
Filología	Literatura Española	Facultad de Filosofía y Letras	CU	DF0274	C08	Jubilación Prof. Ramos Ortega, Manuel Jose	30/09/2011
Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	TU	DF0351	C08	Jubilación Prof. Fernández Ruiz, Evaristo Jose	30/09/2011
Historia, Geografía y Filosofía	Geografía Humana	Facultad de CC de la Educación	TEU	DF0367	C08	Jubilación Prof. Delgado Díaz, Carlos Luís	30/09/2011
Historia, Geografía y Filosofía	Historia Antigua	Facultad de CC de la Educación	TEU	DF0373	C08	Jubilación Prof ^a . Riaño Manzanero, Serafina	03/10/2011
Historia, Geografía y Filosofía	Historia Medieval	Facultad de Filosofía y Letras	TU	DF0381	C08	Jubilación Prof. Mora-Figueroa y Dingwall-Will, Luís de	30/09/2011
Did. de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la L.	Facultad de CC de la Educación	TU	DF0642	C08	Jubilación Prof. Jurado Magdaleno, Jose Maria	30/09/2011
Enfermería y Fisioterapia	Enfermería	Fac. de Enfermería y Fisioterapia	TEU	DF0661	C08	Jubilación Prof ^a . Costa Alonso, Maria Cristina	30/09/2011
Construcciones Navales	Construcciones Navales	Facultad de Ciencias Náuticas	TEU	DF0816	C08	Jubilación Prof. Suárez Escobar, Carlos	30/09/2011
Construcciones Navales	Construcciones Navales	Facultad de Ciencias Náuticas	TEU	DF0819	C08	Jubilación Prof. Montero Betanzos, Juan Antonio	30/09/2011
Did. Educ. Física., Plast.Musical	Did. de la Expresión Corporal	Facultad de CC de la Educación	TEU	DF0872	C08	Jubilación Prof ^a . Díez de Frutos, Raquel	30/09/2011
Did. Educ. Física., Plast.Musical	Did. de la Expresión Musical	Facultad de CC de la Educación	TEU	DF0876	C08	Jubilación Prof ^a . Alcedo Bernal, Magdalena	30/09/2011
Economía Financiera y Contab.	Economía Financiera y Cont.	Fac. de CC. Económicas y Empre.	TEU	DF0908	C08	Jubilación Prof. Sánchez Moreno, Ricardo	30/09/2011
Did.Educ.Fisica.,Plast.Musical	Música	Facultad de CC de la Educación	TEU	DF1131	C08	Jubilación Prof. Müller Gomez, Ángel	30/09/2011
CC. y Técnicas Navegación	CC. y Técnicas Navegación	Facultad de Ciencias Náuticas	TU	DF1156	C08	Jubilación Prof. Mesa Comenge, Enrique	30/09/2011
CC. y Técnicas Navegación	CC. y Técnicas Navegación	Facultad de Ciencias Náuticas	TU	DF1205	C08	Jubilación Prof. Coin Cuenca, Luís Miguel	30/09/2011
Derecho Público	Derecho Financiero y Tribut.	Fac. de CC. Económicas y Empre.	CU	DF1363	C08	Jubilación Prof. Navas Vázquez, Rafael	30/09/2011

Departamento	Área Conocimiento	Centro	CCE	Plaza	Ded	Observaciones	Fecha Fin
Máquinas y Motores Térmicos	Maq. y Motores Térmicos	Facultad de Ciencias Náuticas	TU	DF1366	C08	Jubilación Prof. Benítez Domínguez, Rafael	30/09/2011
Física de Materia Condensada	Fis. de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias	TU	DF1367	C08	Jubilación Prof. Ramírez Malo, Juan Bautista	30/09/2011
Did. Educ. Física., Plast.Musical	Educación Física y Deportiva	Facultad de CC de la Educación	CEU	DF1387	C08	Jubilación Prof. Mora Vicente, Jesús	30/09/2011
Ing.Química y Tec. de Alimentos	Ingeniería Química	Facultad de Ciencias	TU	DF1453	C08	Jubilación Prof. Rodríguez Rodríguez, Miguel	30/09/2011
Construcciones Navales	Construcciones Navales	Facultad de Ciencias Náuticas	TU	DF1458	C08	Jubilación Prof. Montero Llácer, Francisco Joaquín	30/09/2011
Química Física	Química Física	Facultad de Ciencias	CU	DF1488	C08	Jubilación Prof. Fernández Núñez, Manuel	30/09/2011
Psicología	Pers., Ev. y Trat. Psicológicos	Facultad de CC de la Educación	TU	DF1492	C08	Jubilación Prof ^a . Casas Gil, Maria Jose	30/09/2011
Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela Superior de Ingeniería	TEU	DF1716	C08	Jubilación Prof. Domínguez Bensusan, Eugenio	30/09/2011
Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Ciencias del Mar	TU	DF1745	C08	Jubilación Prof. Manuel Vez, Manuel Pedro	30/09/2011
Psicología	Psicología Ev. y Educación	Facultad de CC de la Educación	TU	DF1748	C08	Jubilación Prof. Marcilla Fernández, Ángel	30/09/2011
Química Física	Química Física	Facultad de CC de la Educación	TU	DF3637	C08	Jubilación Prof ^a . Feliu Ortega, María Jose	30/09/2011
Filología	Literatura Española	Facultad de Filosofía y Letras	TU	DF3696	C08	Jubilación Prof ^a . Martínez Galán, Rosario	30/09/2011
Bioq., Bio.Molec.,Microb.,....	Bioq. y Biología Molecular	Facultad de Medicina	CU	DF3789	C08	Fallecimiento Prof ^a . Navarro Arévalo, Ana María	25/01/2011
Ing. Mecánica y Dis. Industrial	Ing. Procesos de Fabricación	Escuela Superior de Ingeniería	CU	DF7452	C08	Jubilación Prof. Sánchez Carrilero, Manuel	30/09/2011
Psicología	Psicología Ev. y Educación	Facultad de CC de la Educación	TU	DF7861	C08	Jubilación Prof ^a . Lozano Alcobendas, María Teresa	30/09/2011
Economía General	Historia e Instituciones Econ.	Fac. de CC. Económicas y Empre.	CEU	DF7909	C08	Jubilación Prof. Torrejón Chaves, Juan	30/09/2011

ANEXO II

Plaza	Departamento	Área de Conocimiento	CCE	Ded	Antecedentes de la plaza	Fecha cese
DC1692	Construcciones Navales	Construcciones Navales	Asociado	P05	Prof. Blanco Cáceres, Diego	17/03/2011
DC1805	Ingeniería Mecánica	Ing. Industrial E Ing. Civil	Asociado	P05	Prof. Rodríguez González, Antonio	14/10/2011
DC1811	Did. y Organización Escolar	Didáctica	Asociado	P04	Prof. Martínez Montero, Jaime	30/09/2011
DC1964	Pediatría	Materno-Infantil y Radiología	Asociado	P03	Prof. Casanova Román, Manuel	31/03/2011
DC3308	Construcciones Navales	Construcciones Navales	Asociado	P05	Prof. Aguilar Vázquez, Jose Luis	30/09/2011
DC3358	Ing. de La Construcción	Ing. Industrial E Ing. Civil	Asociado	P05	Prof. Salido Torres, Rafael	27/09/2011
DC3378	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asociado	P05	Prof. Gaeta Lendinez, Luis	23/01/2011
DC3385	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asociado	P04	Prof. Muñoz Ávila, Juan Manuel	15/02/2011
DC3415	Zoología	Biología	Asociado	P05	Prof. Muñoz Arroyo, Gonzalo	05/05/2011
DC3464	Electrónica	Ing.De Sist.Autom.,Tec.Electr. y El.	Asociado	P06	Prof Núñez Sebastian, Antonio	30/09/2011
DC3495	Filología Alemana	Filología Francesa E Inglesa	Ayudante	C08	Prof. Holgado Sáez, Cristina	02/05/2011
DC3538	Matemática Aplicada	Matemáticas	Ayud. Dr.	C08	Prof. Rambla Barreno, Fernando	24/04/2011
DC3584	Dº Int. Público y Rel. Internac.	Dcho.Inter.Pub.,Penal,Procesal	Ayud. Dr.	C08	Acosta Sánchez, Miguel Ángel	24/04/2011
DC3588	Economía Financiera y Cont.	Economía Financiera y Contabilidad	Asociado	P03	Aparicio Hormigo, Jose Ángel	30/09/2011
DC3602	Química Física	Química Física	Asociado	P06	Navas Pineda, Francisco Javier	31/05/2011
DC3618	Dº Int. Público y Rel. Internac.	Dcho.Inter.Pub.,Penal,Procesal	Asociado	P03	Verdu Baeza, Jesús	30/09/2011
DC3649	Cc.Materiales E Ing.Metalurg.	C.Materiales,Ing.Metal,Q.Inorg	Ayud. Dr.	C08	Sales Lérida, David	24/04/2011
DC3650	Cc.Materiales E Ing.Metalurg.	C.Materiales,Ing.Metal,Q.Inorg	Ayud. Dr.	C08	Ben Fernández, Teresa	24/04/2011
DC3668	Mec.Med.Cont. y T. de Estruct.	Ing. Mecánica y Diseño Industrial	Ayud. Dr.	C08	Gámez Lopez, Antonio Juan	24/04/2011
DC3675	Química Analítica	Química Analítica	Ayud. Dr.	C08	Granado Castro, Mª Dolores	24/04/2011
DC3685	Didáctica de La Lengua y La L.	Did. de La Lengua y La Literatura	Asociado	P03	Morato González, Inmaculada	30/09/2011
DC3846	Did. de Las Ciencias Sociales	Didáctica	Asociado	P04	Barra Zarco, Inmaculada	15/07/2011

ANEXO III

PLAZAS TRANSFORMADAS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR ACREDITADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

PLAZA ACTUAL	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	PROFESOR	CATEGORIA	PLAZA NUEVA	NUEVA CATEGORIA
DC3815	Derecho Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	F. Derecho	GARCÍA HEREDIA, Alejandro	Prof. Cont. Dr.	DF4015	TU
DC2924	Derecho Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	Fac. Ciencias Trabajo	PEREZ MONGUIO, Jose María	Prof. Cont. Dr.	DF4019	TU
DC2525	Ingeniería Eléctrica	INGENIERÍA ELÉCTRICA	Escuela Politécnica Superior	FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Luis Miguel	Prof. Cont. Dr.	DF4017	TU
DC3554	Matemáticas	MATEMÁTICA APLICADA	Escuela Superior de Ingeniería	GARCÍA PACHECO, Francisco Javier	Prof. Cont. Dr.	DF4016	TU

*** * ***

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 11.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios:

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

- 2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

- 3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

- 3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

- 3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.
- 3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. COMISIONES JUZGADORAS

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28º y 29º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de

justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

- 8.2.** El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

- 8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

- 8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO ADMINISTRATIVO” (DF3995)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Derecho Administrativo.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ANALÍTICA” (DF3999)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Química Analítica.

2. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO ADMINISTRATIVO” (DF4019)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Administrativo
4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO” (DF4015)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Financiero y Tributario.
5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA ELÉCTRICA” (DF4017)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Instalaciones Eléctricas Industriales y en Sistemas de Conversión de Energía Eólica. Investigación en sistemas de generación eléctrica basados en energías renovables e hidrógeno.
6. Cuerpo al que al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MATEMÁTICA APLICADA” (DF4016)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto a impartir en la Escuela Superior de Ingeniería. Líneas de investigación preferente: Análisis Funcional: Series, sumabilidad, y geometría en espacios de Banach.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF3933)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Organización de Empresas.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO ADMINISTRATIVO” (DF3995)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Luis Rivero Ysern, CU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Jesús Gallardo Castillo, CU, Universidad de Jaén
Vocal: Prof. Dr. D. José Ignacio López González, CU, Universidad Pablo de Olavide

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Ángel Sánchez Blanco, CU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Eduardo Gamero Casado, CU, Universidad Pablo de Olavide
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Concepción Barrero Rodríguez, CU, Universidad de Sevilla

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA ANALÍTICA” (DF3999)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel García Vargas, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José Luis Hidalgo Hidalgo de Cisneros, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Mercedes Gallego Fernández, CU, Universidad de Córdoba

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof. Dr. D. José Manuel Cano Pavón, CU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Carmelo García Barroso, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Amparo García de Torres, CU, Universidad de Málaga

3. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO ADMINISTRATIVO” (DF4019)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Luis Rivero Ysern, CU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Severiano Fernández Ramos, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M. Jesús Gallardo Castillo, CU, Universidad de Jaén

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Luis Miguel Arroyo Yanes, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D. M. Ángeles González Bustos, TU, Universidad de Salamanca
Vocal: Prof. Dr. D. Eduardo Gamero Casado, CU, Universidad Pablo de Olavide

4. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO” (DF4015)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Fernando Pérez Royo, CU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Manuela Fernández Junquera, CU, Universidad de Oviedo
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Escribano López, CU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Adolfo José Martín Jiménez, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José Pedreira Menéndez, TU, Universidad de Oviedo
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Begoña Angélica Sesma Sánchez, TU, Universidad de Oviedo

**5. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA ELÉCTRICA”
(DF4017)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Jurado Melguizo, CU, Universidad de Jaén
Secretario: Prof. Dr. D. Carlos Andrés García Vázquez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. de los Ángeles Medina Quesada, TU, Universidad de Jaén

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Carpio Ibáñez, CU, UNED
Secretario: Prof. Dr. D. Juan Andrés Martín García, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Reyes Sánchez Herrera, TU, Universidad de Huelva

**6. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MATEMÁTICA APLICADA”
(DF4016)**

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. María Acosta Vigil, CU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. Fernando León Saavedra, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Ortegón Gallego, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Elena Medina Reus, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Juan Carlos Navarro Pascual, TU, Universidad de Almería
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Victoria Velasco Collado, TU, Universidad de Granada

7. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF3933)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Ramón Valle Cabrera, CU, Universidad Pablo de Olavide
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. del Carmen Camelo Ordaz, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Ruiz Navarro, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Raquel Sanz Valle, TU, Universidad de Murcia
Vocal: Prof. Dr. D. Pedro Miguel Romero Fernández, TU, Universidad de Cádiz

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

--

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueban las bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios con actividad asistencial vinculada.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios con actividad asistencial vinculada:

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1 Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento que regula los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Cádiz y la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2 Las plazas convocadas son de la especialidad y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, especificado en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3 La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, indistintamente de mañana o tarde.

1.4 Las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz convocadas quedan vinculadas orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que esté adscrito dicho Servicio Jerarquizado.

1.5 La vinculación de las plazas de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el Capítulo III del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Requisitos específicos:

a) Estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad. (Disposición adicional décima de la LOMLOU). De acuerdo con el Artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, a los Concursos de acceso podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

c) Estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo II que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, c/ Ancha nº 10, y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. COMISIÓN JUZGADORA

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 62.3 y disposición final primera de la LOMLOU y el artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión, y en el que habrá de hacerse entrega por los candidatos de la siguiente documentación:

- Historial académico docente, investigador y asistencial por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en caso de serle adjudicada la plaza. En los Concursos de Acceso a plazas de Catedráticos de Universidad sólo se presentará el Proyecto Investigador, por quintuplicado.

Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de 10 días hábiles,

respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución, y antes del acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO

Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y que consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente, asistencial e investigador, y en la defensa del proyecto docente e investigador, en un tiempo máximo de noventa minutos. En el caso de concursos de acceso a plazas de Catedráticos de Universidad, el proyecto y su defensa se limitará al ámbito investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial y méritos alegados así como sobre el proyecto presentado durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos, procediéndose a continuación a la votación, sin que sea posible la abstención.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.2. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de 3 meses a partir de la recepción de aquella. Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad con plaza asistencial vinculada.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos señalados en el Apartado 2 de la Convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES CONVOCADAS

- N° DE PLAZAS: 1
- CÓDIGO: **DF4007**
- CUERPO: **PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD**
- RAMA DEL CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LA SALUD
- ÁREA DE CONOCIMIENTO: **UROLOGÍA**
- DEPARTAMENTO: CIRUGÍA
- CENTRO: FACULTAD DE MEDICINA
- CENTRO ASISTENCIAL: HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL
- PERFIL ASISTENCIAL: UROLOGÍA
- PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN EL ÁREA DE UROLOGÍA. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PREFERENTE: UROLOGÍA ONCOLÓGICA, CÁNCER DE PRÓSTATA, CÁNCER VESICAL, CÁNCER RENAL.

ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
<p align="center">Activo</p> <p>Situación</p> <p align="center">Excedente Voluntario Especial</p> <p>Otras.....</p>			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A:

Ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de, en el área de Conocimiento de

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En,.....a de de

Firmado

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO III

COMISIÓN JUZGADORA

1. PROFESOR TITULAR DEL ÁREA DE UROLOGÍA (DF4007)

COMISIÓN TITULAR

- Presidenta:** Prof. Dr. D. José Antonio Girón González, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José Juan Bosco López Sáez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Joaquín Carballido Rodríguez, CU, Universidad Autónoma de Madrid
Vocal: Dr. D. Armando Zuluaga Gómez, Jefe de Servicio del H.U. San Cecilio de Granada
Vocal: Dra. D^a. M^a. Josefa Requena Tapia, Jefa de Servicio del H.U. Reina Sofía de Córdoba

COMISIÓN SUPLENTE

- Presidente:** Prof. Dr. D. Antonio López Muñoz, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Vizcaya Rojas, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Eduardo Sánchez-Badajoz Chamorro, TU, Universidad de Málaga
Vocal: Dr. D. José Manuel Cózar Olmo, Jefe de Sección del H. Virgen de las Nieves de Granada
Vocal: Dr. D. Jesús Castiñeiras Fernández, Jefe de Servicio del H.U. Virgen Macarena de Sevilla

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueban las bases de convocatoria de licencias de año sabático para el curso 2012/2013.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, de conformidad con el artículo 117 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz* y con el artículo 4.1 del *Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz* (BOUCA núm. 52, de 19 de enero de 2007; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de enero de 2007; BOUCA núm. 54, de 6 de febrero de 2007), el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de licencias de año sabático para el curso 2012/2013:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE LICENCIAS POR AÑO SABATICO **CURSO 2012/2013**

PRIMERA: Se convocan un número máximo de licencias por año sabático cuyo coste total acumulado no supere un importe máximo de **87.001,98 €**.

SEGUNDA: Podrán participar los profesores de la Universidad de Cádiz con régimen de dedicación a tiempo completo, funcionarios o contratados indefinidos, con una antigüedad mínima de seis años en los cuerpos docentes universitarios o en el contrato indefinido, así como un mínimo de seis años de servicios continuados en la UCA, siendo necesario tener reconocidos méritos docentes, investigadores o de gestión acreditados por las correspondientes evaluaciones positivas conforme a la legislación aplicable.

TERCERA: El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 1º de marzo de 2012, debiendo dirigirse al Sr. Rector, pudiendo presentarlas el propio profesor interesado o el Departamento, Instituto Universitario de Investigación u otro Centro, en este caso, previa aceptación del interesado. La solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=6871>, y deberá ir acompañada de los documentos establecidos en el artículo 6.2 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

CUARTA: El baremo aplicable a las solicitudes recibidas será el siguiente:

- a) Valoración obtenida por el candidato en el proceso de concesión de los Complementos Autonómicos, en función de los tramos concedidos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Valoración de la conveniencia y relevancia del proyecto presentado por el candidato. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Esta valoración la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, previo informe del Departamento correspondiente.
- c) Experiencia en gestión universitaria: hasta un máximo de 4 puntos por el desempeño de órganos académicos unipersonales y colegiados:
 - 1 punto por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 100% (24 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,6 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 75% (18 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de*

Cádiz.

- 0,3 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 50% (12 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.

- 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 25% (6 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.

- 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada hasta el 17% (hasta 4 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.

- 0,1 puntos por año en el desempeño de los demás cargos unipersonales y colegiados.

- 0,2 puntos por año en el desempeño de actividades de Tipo B relacionadas con la gestión universitaria, en proporción a la reducción que las mismas conlleven.

2. En caso de igualdad de puntuación entre dos candidatos, se resolverá a favor del candidato perteneciente al Departamento o área que menos licencias por año sabático hayan disfrutado en convocatorias anteriores.

3. La Comisión de Contratación velará en la concesión de las licencias porque exista equilibrio en el número de licencias concedidas en los últimos tres años entre las grandes áreas de conocimiento.

4. La Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, sólo elevará como propuestas favorables a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aquellas solicitudes que alcancen, una vez valoradas, un mínimo de diez puntos, de los cuales, al menos, tres puntos han de haberse otorgado a la memoria o al proyecto presentado.

QUINTA: El procedimiento para la concesión y tramitación de las solicitudes presentadas será el establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2009 sobre convalidación de asignaturas de Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por complementos de formación.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, con el visto bueno del Consejo de Dirección, a petición de la Facultad de Ciencias del Trabajo, por acuerdo de su Junta de Facultad de 21 de octubre de 2011, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, reunida el 14 de noviembre de 2011, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 15.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2009 sobre convalidación de asignaturas de Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por complementos de formación, publicado en el BOUCA núm. 96, en los siguientes términos:

Diplomatura en Relaciones Laborales	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
0402035-Historia Social de la Europa Preindustrial	20404003-Historia Social y Económica del Mundo Contemporáneo
0402006-Sociología	20404015-Sociología del Trabajo y del Empleo
0402014-Técnicas de Investigación Social	20404006-Técnicas de Investigación Social

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2012 y las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación y Gerencia, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 16.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (29 votos a favor, 0 votos en contra y 9 abstenciones) el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2012 y las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz, que se publica en el **Suplemento 1 al número 138 del BOUCA.**

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueban modificaciones de Memorias de Títulos oficiales de Grado.

A propuesta del Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 17.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento modificaciones de Memorias de Títulos oficiales de Grado, en los términos en que se publican en el **Suplemento 2 al número 138 del BOUCA.**

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la designación de miembros del Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Rector, conforme al artículo 37.2) de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 18.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la designación de tres profesores y tres miembros del personal de administración y servicios, que son:

Profesores:

- D. Juan Antonio Micó Segura
- D^a. Teodora Ortega Díaz
- D^a. M^a. Dolores Perea Barberá

Personal de Administración y Servicios:

- D. Ricardo Chamorro Rodríguez
- D. Miguel Duarte Barrionuevo
- D. Antonio Javier González Rueda

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueban los Contratos Programa con Centros y Departamentos 2011/2012.

A propuesta del Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 20.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento los Contratos Programa con Centros y Departamentos 2011/2012 en los siguientes términos:

CONTRATOS PROGRAMA CON CENTROS Y DEPARTAMENTOS

Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011

R

1.- ANTECEDENTES.

El CP UCA-CEIC incluye como requisito que se establezcan Contratos Programa con todos los Centros y Departamentos de la UCA (CPCD), con financiación vinculada a los resultados alcanzados.

El acuerdo de CG de 21 de julio de 2008, BOUCA nº 81 de 6 de agosto de 2008, establece las bases de los CPCD en la UCA, atendiendo a los siguientes elementos:

- **COMPROMISOS**, de necesario cumplimiento por Centros y Departamentos
- **RESULTADOS**, que valoran lo que haya aportado cada unidad al cumplimiento del CP UCA-CEIC
- **MEJORA**, para valorar el esfuerzo de los Centros y Departamentos en mejorar los resultados de cumplimiento que ha debido aportar la UCA en 2011. No se pretende primar en este apartado el resultado en sí mismo, que ya se prima en el anterior, sino la mejora de cada unidad, en las distintas líneas que se exigen a la UCA, teniendo en cuenta la dimensión de cada Centro o Departamento.

Debe también resaltarse que por acuerdo de la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno para Asuntos Económicos y Presupuestarios se acordaron determinadas **ACCIONES PRIORIARIAS** para orientar la aplicación de los fondos de CPCD, Anexo 1.

2.- FONDOS DISPONIBLES.

- Los consignados con dicha finalidad en el presupuesto 2012. Dotación Prevista: 669.600 €.
- Los fondos que no se hayan transferido en 2011 a determinados Centros o Departamentos por no alcanzar la cota de mejora necesaria para recibir la cuota máxima asignada a su unidad.

Si como resultado del proceso quedara disponible alguna partida de remanentes a un centro o a un departamento, ésta se le acumulará a dicho centro o departamento a la dotación del siguiente ejercicio de CP.

3.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN Y EMPLEO DE LOS FONDOS.

A.- Peso de los Centros y Departamentos.

El porcentaje que se asigne de una parte a los Centros y de otra a los Departamentos responderá a la asignación de presupuesto de Gastos Básicos de Funcionamiento en el presupuesto 2012.

Las cuotas de participación de cada uno de los Centros y Departamentos se distribuirán entre ellos de la siguiente forma:

- Un 75% a partir de sus presupuestos de Gastos Básicos de Funcionamiento en el presupuesto 2012
- Un 25% atendiendo al cómputo de créditos normalizados del curso 2010-11 según el modelo de financiación

B.- Asignación de Fondos.

Los fondos de CP de 2012, se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

- 10% a la firma del Contrato Programa, que supone asumir los **COMPROMISOS** que se relacionan en el ANEXO 2. La firma del nuevo CP deberá producirse antes del 1 de febrero de 2012.
 - 40% en función de la aportación de Centros y Departamentos a los **RESULTADOS** alcanzados en 2011, con reflejo en la Memoria de CP UCA-CEIC 2011.
 - 30% en función de las **MEJORAS** alcanzadas por las unidades en 2011, con referencia a 2010. Como se refleja en el documento de indicadores, si un Centro o Departamento ha mejorado en todos los indicadores alcanzaría un valor de 130. El máximo de financiación en mejora se asigna a todos los que alcanzan o superan el 100, no siendo por tanto necesario mejorar en todos los indicadores para percibir el máximo de financiación por este concepto.
1. 20% en función del informe a presentar en octubre de 2012 y de las mejoras comprometidas en octubre de 2011. Se distribuirá un 10% por el informe final con especial atención al cumplimiento de los compromisos adquiridos a la firma del contrato, y un 10% por los resultados obtenidos con la implantación de las propuestas de mejora, informadas por los centros y departamentos en octubre de 2011.

En la asignación correspondiente a los puntos 1,3 y 4 se tendrá en cuenta la cuota de participación de los Centros o los Departamentos. No así en la del apartado 2 que se distribuirá atendiendo directamente a los resultados, sin tener en cuenta la dimensión y por tanto la cuota de participación del Centro o Departamento.

El desarrollo y la aplicación de estos criterios, y sus posibles modificaciones con respecto al año anterior, se encomienda a la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno para Asuntos Económicos y Presupuestarios, a propuesta de la Comisión Técnica de CPCD, partiendo del Documento Marco aprobado por el Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2008, BOUCA nº 81 de 6 de agosto. De ese modo se llegarán a establecer las propuestas de ponderación para los diferentes indicadores, tomando como referencia las aplicadas en 2011. Antes de la toma final de decisión la propuesta será presentada a los colectivos de Decanos y Directores de Departamentos.

CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES Y FECHAS PREVISTAS DE INGRESO

Concepto	Observaciones	Porcentaje	Fecha	Fechas previstas para ingresos en 2012
Firma del Contrato Programa 2012, que implica asumir los Compromisos.	según modelo que se indique	10%	antes del 1 de febrero	Febrero 2012
Resultados 2011	según Informe CP UCA-CICE 2011	40%		Mayo 2012(1)
Mejoras 2011 frente a 2010	según datos registrados y su revisión	30%		Mayo 2012(1)
Informe del CP 2012 e Informe de seguimiento de propuestas de mejora (informadas en octubre de 2011)	según modelo que se indique	20%	hasta 15 de octubre	Noviembre 2012

(1) Una vez calculado los resultados y mejoras de los indicadores del CP se enviará a los Centros y Departamentos sus datos desagregados, estableciéndose un plazo de 7 días para su revisión y posible subsanación de errores, tras este periodo se realizará el correspondiente ingreso.

C.- Uso de los Fondos.

Al menos un 75% de los fondos de CPCD que reciba un Centro o Departamento deberán aplicarse a ACCIONES PRIORITARIAS de las consideradas en el ANEXO 1.

4.- INFORME Y SEGUIMIENTO.

El modelo de informe será facilitado por la Unidad de Planificación.

El contenido de los informes deberá contemplar:

1. Las acciones adoptadas para mejorar los resultados del Departamento o Centro (Punto 2 del Anexo 2).
2. Las medidas adoptadas para cumplir los COMPROMISOS 2012, así como el seguimiento de éstos y el nivel de cumplimiento alcanzado (Punto 3 del Anexo 2).
3. La relación de los objetivos y conceptos a los que se ha aplicado el gasto, según el Anexo 1, con un resumen de los gastos concretos que se corresponden con ellos.
4. Informe de seguimiento de las propuestas de mejora planteadas para 2012 e informadas a la Unidad de Planificación en octubre de 2011. Este informe deberá describir, para cada propuesta de mejora, los objetivos planteados, el despliegue de las acciones y los resultados alcanzados.

Los resultados alcanzados serán objeto de seguimiento por la Unidad de Planificación, que tras la valoración de los informes finales y de los informes de seguimiento de las propuestas de mejora, remitirá a los centros y departamentos la relación de puntos fuertes y débiles detectados. Los Centros y Departamentos realizarán, al menos, tres propuestas de mejora para el próximo contrato programa, a tenor de los puntos débiles detectados.

Estos resultados se facilitarán, para su análisis, a la Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios.

ANEXO 1. PROPUESTAS DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA APLICAR LOS FONDOS DE CONTRATOS PROGRAMA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

CONCEPTOS PARA APLICACIÓN DEL GASTO	OBJETIVOS						UNIDADES COORDINADORAS DE ESTAS ACCIONES EN LA UCA
	A Mejorar la atención a los alumnos	B Mejorar los equipamientos docentes	C Mejorar los Resultados de investigación	D Mejorar la imagen de la Universidad a través de Centros y Departamentos	E Mejorar la proyección Internacional	F Potenciar el compromiso ambiental y de ahorro de recursos	
1. Equipamientos para facilitar la estancia de los alumnos y profesores en los centros: mesas y sillas de trabajo, salas de estudio y espacios para el aprendizaje, taquillas, ...	C			C, D			DGIyTI
2. Actividades y materiales para la presentación de la oferta formativa del centro	C			C	C		DGA (VFD)
3. Actividades y materiales para la orientación profesional de los alumnos. Relaciones con agentes de interés externos a la universidad referidas a formación e inserción de alumnos.	C			C			DGUE(VFD)
4. Apoyo a proyectos de innovación docente, orientados a la mejora de los resultados académicos	C, D	D	D	D	D		UIN
5. Adquisición-Cofinanciación de material docente para talleres y laboratorios, ..		C,D					DGIyTI
6. Adquisición de software y equipos informáticos para docencia (6A) y para investigación (6B)		C,D	D	C,D			DGIyTI
7. Adecuación de aulas a nuevas metodologías, incluidas aulas de idiomas		C		C			DGIyTI
8. Adquisiciones bibliográficas, en coordinación con la Biblioteca		C,D	D				Biblioteca (DGIyTI)
9. Acciones orientadas a la mejora de los resultados de investigación: tesis, publicaciones, preparación de proyectos, alianzas entre grupos o con otras universidades			D	D	D		VlyT
10. Acciones orientadas a la transferencia de resultados de investigación y a establecer relaciones de colaboración con agentes externos de interés			D	D			OTRI
11. Mejoras en los accesos a los centros y en sus puntos de información	C			C			DGIyTI
12. Mejorar la información facilitada vía web	C,D			C,D	C,D		VPCyC
13. Acciones de mejora para la internacionalización del centro o departamento	C		D	C,D	C,D		DGRI
14. Acciones de mejora orientadas al ahorro de recursos: energía, agua, papel, reactivos ...				C,D		C,D	DGIyTI

Unidades Coordinadoras: DGA (Dirección General de Acceso), DGUE (Dirección Universidad Empresa), DGIyTI (Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información), DGRI (Dirección General de Relaciones Institucionales), OTRI (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación), UIN (Unidad de Innovación Docente) VA (Vicerrectorado de Alumnos), VlyT(Vicerrectorado de Investigación y Transferencia), VDF (Vicerrectorado de Formación y Docencia), VPCyC (Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación)

ANEXO 2A.- CONTRATOS PROGRAMA CON DEPARTAMENTOS 2012

D./Dña:

Como Director/a del Departamento

y en su nombre y representación, MANIFIESTA:

1. El compromiso con las líneas de actuación y mejora continúa de los resultados plasmados en el Modelo de Financiación de las Universidades Andaluzas, y que se contemplan en el "Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos" acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de julio de 2008.
2. Que el Departamento, partiendo de toda la información de que dispone, analizará su situación en los distintos aspectos que contempla el "Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos" e identificará y pondrá en marcha acciones orientadas a la mejora de sus resultados, comprometiéndose a realizar un seguimiento de las mismas.
3. Que se pondrán los medios necesarios para cumplir los "COMPROMISOS" establecidos para Departamentos y que a continuación se relacionan (el seguimiento de estos compromisos se centrará en el curso 2011-2012), y que prestará su colaboración en las actuaciones que se indican.

COMPROMISOS A CUMPLIR POR DEPARTAMENTOS
Cumplimiento de los procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de los Títulos, según certificación ANECA
Cumplimiento de los compromisos que se contemplan en la norma ISO 9001 de Planificación Docente: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimentación de los procedimientos y plazos de planificación docente • Cumplimentación de las guías docentes de asignaturas en red en los plazos establecidos • Cumplimentación de los horarios de tutorías en red • Cumplimentación de actas en plazo, de acuerdo con el procedimiento electrónico aprobado por CG e indicaciones de SG
Seguimiento del Buzón de Atención al Usuario (BAU) según procedimientos y plazos establecidos
Elaborar un Plan de Mejora con al menos 3 Propuestas -(elaborado en octubre 2011) y su seguimiento (a entregar en octubre de 2012)
Elaborar Informe de cada asignatura con tasas de rendimientos inferiores al 25% y establecer un Plan de Mejora
Seguimiento de profesores extranjeros que visiten la UCA, según indicaciones de la ORI
Cumplimiento de la norma ISO 14001 de Gestión Ambiental en lo que afecte a los Departamentos
Adaptación y actualización de Páginas web del Departamento
Colaboración en Actuaciones Estratégicas de la UCA
Colaboración en gestión de procesos y gestión por competencias del PAS
Colaboración para definir bolsas para necesidades de contrataciones de profesorado
Colaboración en el despliegue de los procedimientos de Administración Electrónica que afecten a Departamentos.

4. Que destinará al menos un 75% de los fondos que reciba en concepto de Contrato Programa a ACCIONES PRIORITARIAS
5. Que de acuerdo con el procedimiento y fechas que se determinen presentará informe del cumplimiento de cada uno de los compromisos, de las acciones de mejora adoptadas, y de los resultados alcanzados mediante éstas, así como de los objetivos y CONCEPTOS PRIORITARIOS a los que haya aplicado al menos el 75% de la financiación concedida como Contrato Programa.

Fecha y Firma

Plazo de Remisión: antes del 1 de febrero de 2012

Adjuntar certificación de acuerdo de Consejo de Departamento

ANEXO 2B. CONTRATOS PROGRAMA CON CENTROS 2012

D./Dña:

Como Decano/a o Director/ra del Centro:

y en su nombre y representación, MANIFIESTA:

1. El compromiso con las líneas de actuación y mejora continúa de los resultados plasmados en el Modelo de Financiación de las Universidades Andaluzas, y que se contemplan en el “Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos” acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de julio de 2008.
2. Que el Centro, partiendo de toda la información de que dispone, analizará su situación en los distintos aspectos que contempla el “Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos” e identificará y pondrá en marcha acciones orientadas a la mejora de sus resultados, comprometiéndose a realizar un seguimiento de las mismas.
3. Que se pondrán los medios necesarios para cumplir los “COMPROMISOS” establecidos para Centros y que a continuación se relacionan (el seguimiento de estos compromisos se centrará en el curso 2011-2012), y que prestará su colaboración en las actuaciones que se indican.

COMPROMISOS A CUMPLIR POR CENTROS
Cumplimiento de los procedimientos de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de las Titulaciones
Cumplimentación de los procedimientos de la norma ISO 9001 de Planificación Docente: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimentación de procedimientos y plazos de planificación docente
Atención a incidencias docentes en plazo, y a las demás funcionalidades del Buzón (BAU) según lo establecido
Elaborar un Plan de Mejora con al menos 3 Propuestas de Mejora (elaborado en octubre 2011) y su seguimiento (a entregar en octubre de 2012)
Cumplimentación de los procedimientos de la norma ISO 14001 de Gestión Ambiental
Adaptación y actualización de Páginas web del Centro
Colaboración en Actuaciones Estratégicas de la UCA
Colaboración en gestión de procesos y gestión por competencias del PAS
Colaborar con la Oficina de Relaciones internacionales en acciones para incrementar movilidad INTERNACIONAL
Colaboración para mejorar el Plan de Pasarelas de Formación Profesional en coordinación con la DGA
Colaboración en actividades de difusión de la oferta formativa de Grado y de Máster
Cumplimentación de los Procedimientos establecidos para el desarrollo de la Administración Electrónica

4. Que destinará al menos un 75% de los fondos que reciba en concepto de Contrato Programa a ACCIONES PRIORITARIAS
5. Que de acuerdo con el procedimiento y fechas que se determinen presentará informe del cumplimiento de cada uno de los compromisos, de las acciones de mejora adoptadas, y de los resultados alcanzados mediante éstas, así como de los objetivos y CONCEPTOS PRIORITARIOS a los que haya aplicado al menos el 75% de la financiación concedida como Contrato Programa.

Fecha y Firma

Plazo de Remisión: antes del 1 de febrero de 2012
Adjuntar certificación de acuerdo de Junta de Centro

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnos y Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 21.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del *Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz*, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 (BOUCA núm. 109, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011 (BOUCA núm. 122), en los siguientes términos:

- Modificación del apartado 2 del artículo 8; así *donde dice*:

“Para los estudios universitarios oficiales de Máster, se estará a lo establecido en la respectiva memoria del plan de estudios”

Debe decir:

Se establecen las siguientes modalidades de matrícula en los estudios oficiales de máster:

a) Matrícula a Tiempo Completo. Los alumnos de nuevo ingreso que obtengan plaza, de acuerdo con el procedimiento general de admisión, deberán matricularse de un mínimo de 60 créditos ECTS, salvo previsión específica en el plan de estudios de la titulación para estos supuestos.

b) Matrícula a Tiempo Parcial. Se considera estudiante a tiempo parcial aquel que se matricule de entre 30 a 36 créditos ECTS. Los alumnos que por circunstancias acreditadas pretendan acceder al régimen de matrícula a tiempo parcial deberán solicitar esta modalidad en el momento de formalizar la matrícula, acreditando los motivos que le impiden la realización de los estudios a tiempo completo.

Los criterios para conceder esta modalidad de matrícula tendrán en cuenta en todo caso y entre otras, las necesidades educativas especiales del alumno, la actividad laboral, las situaciones familiares, personales o económicas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de asignaturas optativas en el Grado de Criminología y Seguridad.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, a petición de la Facultad de Derecho, aprobado en su Junta de Facultad de 2 de diciembre de 2011, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 22.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de asignaturas optativas en el Grado en Criminología y Seguridad, en los siguientes términos:

PROPUESTA APROBADA EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 20 de DICIEMBRE DE 2011: Ampliación de la oferta de asignaturas optativas para el Grado en Criminología y Seguridad, de forma excepcional para el presente y el próximo curso académico (2011/2012 y 2012/2013) y exclusivamente para los alumnos procedentes del Título de experto en Criminología y Seguridad, según el siguiente CATÁLOGO:

A) CAMPUS VIRTUAL ANDALUZ:

1. Asignatura: Intervención **sobre conductas de riesgo**. Universidad de Huelva
2. Asignatura: **Diabloscojuelos.net (perfiles de la privacidad y su protección jurídica)**. Universidad de Huelva.
3. Asignatura: **Derecho Penal de la empresa**. Universidad de Cádiz.

B) ASIGNATURAS DE DISTINTAS TITULACIONES UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Se adjunta Tabla.

CATÁGOLO DE ASIGNATURAS PROPUESTAS UNIVERSIDAD DE CÁDIZ				
TITULACIÓN	CURSO, CICLO	CUATRIM	CÓDIGO	ASIGNATURA
LICENCIATURA EN DERECHO	Segundo ciclo	2.º	302042	DERECHO PENAL DE LA EMPRESA
	Segundo ciclo	1.º	302045	LIBERTADES Y POLÍTICAS DE LA UNIÓN EUROPEA
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	Primer Curso	1.º	30406003	PSICOLOGÍA SOCIAL I
	Segundo Curso	1.º	30406025	ESTRUCTURA, DESIGUALDAD Y EXCLUSIONES SOCIALES
	Segundo Curso	2.º	30406023	DESARROLLO HUMANO EN EL CICLO VITAL Y EL MEDIO SOCIAL I
	Tercer Curso	1.º		SERVICIOS SOCIALES
	Tercer Curso	1.º		SALUD, DEPENDENCIA Y VULNERABILIDAD S SOCIAL
	Tercer curso	2.º		GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES
DIPLOMATURA EN GESTION Y ADMINISTRACIÓN	Tercer curso	2.º	1302037	SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PÚBLICA					
GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Segundo curso	2.º			TÉCNICAS Y MÉTODOS DE GESTIÓN PÚBLICA
GRADO EN PSICOLOGÍA	Primer curso	1.º	41121005		PSICOLOGÍA SOCIAL
	Primer curso	2.º	41121010		PSICOLOGÍA DE LOS GRUPOS
	Segundo curso	2.º			PSICOPATOLOGÍA I

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba modificación del régimen de “asignaturas llave” de los títulos de Licenciado en Química y de Licenciado en Matemáticas.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, a petición de la Facultad de Ciencias, aprobado en su Junta de Facultad de 23 de septiembre de 2011, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 23.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del régimen de acceso al segundo ciclo de los alumnos de los títulos de Licenciado en Química y Licenciado en Matemáticas eliminándose los condicionantes de acceso a éste, así como el orden de superación de los laboratorios integrados.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2005, por el que se crea la Comisión de Posgrado de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 24.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (26 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones) la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2005, por el que se aprueban las bases para la tramitación de las propuestas de Estudios Oficiales de Posgrado para el curso 2006-2007 y la creación de la Comisión de Estudios de Posgrado, publicado en el BOUCA núm. 36, en los siguientes términos:

Donde dice:

TERCERO. Se crea, [...], que estará integrada por los siguientes miembros: [...].

Debe decir:

TERCERO. Se crea, [...], que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Docencia y Formación, que la presidirá
- La Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal
- El Vicerrector de Prospectiva, Calidad y Comunicación
- La Directora de Infraestructuras y Tecnologías de la Información
- La Directora de Títulos
- El Director de la Unidad de Evaluación y Calidad
- Los miembros de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz

[.....]

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2009, por el que se crea la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 25.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (22 votos a favor, 4 votos en contra y 5 abstenciones) la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2009, por el que se aprueba

nuevo modelo de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz para el curso 2009/2010, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, publicado en el BOUCA núm. 92, en los siguientes términos:

- Modificación de la composición de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que estará formada por:
 - El Vicerrector de Docencia y Formación, que la presidirá
 - El Vicerrector de Investigación y Transferencia
 - El Director de Investigación y Transferencia
 - El Director de la Unidad de Evaluación y Calidad
 - La Directora del Centro de Posgrado, Actualización y Especialización, que actuará como secretaria
 - Dos representantes por Rama del Conocimiento con al menos dos sexenios de investigación, elegidos entre los profesores que participen en alguno de los itinerarios del correspondiente programa de doctorado
 - Un representante de la Junta del PDI y otro del Comité de Empresa del PDI con idénticas exigencias científicas que las correspondientes a los representantes elegidos por Ramas del Conocimiento, excepto el representante del Comité de Empresa del PDI al que no será exigible el requisito de tener al menos dos sexenios de investigación.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se ratifica la Resolución del Rector UCA/R117REC/2011, de 2 de diciembre, por la que se convocan Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el segundo semestre del curso 2011/2012.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 26.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento ratificar la *Resolución del Rector UCA/R117REC/2011, de 2 de diciembre de 2011, por la que se convocan Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el segundo semestre del curso 2011/2012*, publicada en el BOUCA núm. 135.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba propuesta de la Conferencia de Decanos de Educación, en relación con el reconocimiento de créditos para los egresados de la Licenciatura en Psicopedagogía que cursen el Máster de Profesorado de Secundaria.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 27.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de la Conferencia de Decanos de Educación, en relación con el reconocimiento de créditos para los egresados de la Licenciatura en Psicopedagogía que cursen el Máster de Profesorado de Secundaria, en los siguientes términos:

- 1.- Reconocer a los egresados de las titulaciones de Licenciado en Pedagogía y Psicopedagogía todas las competencias ligadas a las materias incluidas en los módulos genérico, específico y practicum, del Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, *en la especialidad de Orientación Educativa*. El Trabajo Fin de Máster no podrá ser objeto de

reconocimiento. Los egresados de las titulaciones de Licenciado en Pedagogía y Psicopedagogía habrán de acreditar el nivel de idiomas exigido para las titulaciones de Máster por la Universidad de Cádiz.

2.- Aplicar a las tasas económicas de dicho reconocimiento por la Universidad de Cádiz la franja inferior, en su caso.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Calendario Académico oficial del Curso 2012/2013.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnos, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 28.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Calendario Académico oficial del Curso 2012/2013:

CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL DEL CURSO 2012-2013

I. DISPOSICIONES GENERALES.

A los efectos del presente Calendario Académico Oficial y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en relación con los días hábiles e inhábiles laborales y administrativos¹, se entiende lo siguiente:

- **Día hábil académico:** se entenderá aquel en que se puede realizar cualquiera de las actividades académicas programadas, que incluye, en especial, la docencia y los periodos de evaluación en títulos oficiales. El **periodo lectivo** comprende el intervalo de tiempo dedicado a la docencia en títulos oficiales y el periodo de evaluación.
- **Día hábil académico, no lectivo:** se entenderá aquel en que se puede realizar cualesquiera actividades académicas programadas, salvo las de docencia en títulos oficiales y los periodos de evaluación (con las excepciones de los Títulos Oficiales de Máster y Doctorado).
- **Día inhábil académico:** no se desarrollará actividad académica alguna.
- **Domingos y días festivos:** se incluyen los fijados en las correspondientes Resoluciones de la Dirección General de Trabajo y de la Secretaría de Estado para la Función Pública para el año 2011 y año 2012² en las que se fijan, respectivamente, la relación de fiestas laborales y el calendario de días inhábiles, aparte del aprobado por la Junta de Andalucía.
- **Festividad de la Universidad de Cádiz:** los días señalados como festividades de la Universidad de Cádiz tendrán la consideración de días festivos para la comunidad universitaria y serán días inhábiles académicos.

Las actas académicas se tramitarán conforme a los plazos orientativos que se indican en el Anexo I.

¹ El cómputo de los plazos a efectos administrativos se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente.

² Las resoluciones en la que se establecen los días inhábiles y la relación de fiestas laborales para el año 2013 no están todavía publicadas, lo que no se producirá hasta el último trimestre del año 2012.

A. PERIODO HÁBIL ACADÉMICO.

El **curso académico 2012-2013** se distribuirán de la siguiente forma:

1. El **primer semestre** y, por consiguiente, el curso académico comenzará el **día 24 de septiembre de 2012**, aunque el **periodo de docencia de las enseñanzas oficiales dará comienzo el día 1 de octubre**. Entre el **día 24 y 29 de septiembre**, los centros que así lo hayan planificado, **podrán realizar las presentaciones y jornadas de bienvenidas correspondientes**. El primer semestre concluirá el **día 16 de febrero de 2013**, si bien el periodo de docencia de las enseñanzas oficiales finalizará el **día 26 de enero de 2013** para dar paso al periodo de evaluación de la convocatoria oficial de febrero para los Títulos oficiales de Licenciado, Diplomado, Ingeniero Técnico e Ingeniero, así como para los Títulos de Grado que lo tengan previsto en su Memoria.
 - a. **Convocatoria extraordinaria de diciembre**: se presentarán las solicitudes de la convocatoria de diciembre **del 3 al 17 de noviembre de 2012**, y el periodo de evaluación de la convocatoria de diciembre estará comprendido entre **el 1 y el día 17 de diciembre de 2012**, en el que estarán incluidos los llamamientos especiales. En este periodo no se suspenderá la docencia.
 - b. **Convocatoria de febrero**: el periodo de evaluación estará comprendido entre el **26 de enero de 2013** y el **día 16 de febrero de 2013**, en el que estarán incluidos los llamamientos especiales.

El periodo de evaluación de la convocatoria de febrero podrá modificarse por autorización del Vicerrector de Docencia y Formación previa solicitud motivada de la Escuela o Facultad correspondiente. Se dará traslado a la Secretaría General para que le dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.
2. El **segundo semestre** comenzará el **día 18 de febrero de 2013** y finalizará el **día 30 de septiembre de 2013** si bien el periodo de las enseñanzas oficiales finalizará el **día 8 de junio 2013** para dar paso al periodo de evaluación de la convocatoria de junio para los Títulos oficiales de Licenciado, Diplomado, Ingeniero Técnico e Ingeniero, así como para los Títulos de Grado que lo tengan previsto en su Memoria.
 - a. **Convocatoria de junio**: el periodo de evaluación comenzará el **día 10 de junio de 2013** y finalizará el **día 6 de julio de 2013**, en el que quedarán incluidos los llamamientos especiales.
 - b. **Convocatoria de septiembre**: el periodo de evaluación comenzará el **día 2 de septiembre de 2013** y finalizará el **día 21 de septiembre de 2013**, en el que quedarán incluidos los llamamientos especiales. En este periodo de evaluación no se impartirá docencia.
3. Cualquier cambio autorizado que suponga una modificación del periodo de evaluación de la convocatoria de febrero que repercuta en la fecha de inicio del segundo semestre, se comunicará a la Secretaría General, igualmente, a los efectos de publicidad indicados.

4. Se excluyen los **Títulos Oficiales de Máster y Doctorado** que se registrarán por el calendario que se apruebe para cada uno de ellos, sin que pueda empezar la docencia antes del **24 de septiembre de 2012**.

	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Curso académico	24 septiembre 2012	30 septiembre 2013
Primer semestre	1 octubre 2012	16 febrero 2013
Segundo semestre	18 febrero 2013	30 septiembre 2013
Periodo de evaluación (extraordinario), diciembre	1 diciembre 2012	17 diciembre 2012
Periodo de evaluación, febrero	26 enero 2013	16 febrero 2013
Periodo de evaluación, junio	10 junio 2013	6 julio 2013
Periodo de evaluación, septiembre	2septiembre2013	21septiembre2013

B. PERIODO INHÁBIL ACADÉMICO.

Los **periodos vacacionales** con consideración de días inhábiles académicos o periodo inhábil académico serán los siguientes:

- Navidad:** del **24 de diciembre de 2012 al 7 de enero de 2013**, ambos inclusive.
- Semana Santa:** del **25 de marzo al 31 de marzo de 2013**, ambos inclusive.
- El **mes de agosto**.
- Las **festividades** que se precisan en el siguiente apartado.

Las vacaciones del P.D.I. y P.A.S. se registrarán por el calendario laboral y la legislación vigente.

C. FESTIVIDADES.

- Será considerado como **festividad de la Universidad de Cádiz** el **día de celebración del Solemne Acto de Apertura** del Curso Académico 2012-2013, que será festivo para toda la comunidad universitaria y, por tanto, será día inhábil académico. Se elegirá, preferentemente, un día comprendido entre el 24 y el 28 de septiembre de 2012.
- Será considerado como **festividad de la Universidad de Cádiz** el día de **Santo Tomás de Aquino**, que se celebrará el **día 25 de enero de 2013**, y que será festivo para toda la comunidad universitaria e inhábil académico, y en el que no se fijarán exámenes de la convocatoria de febrero. Este día se procederá a la Solemne Investidura de Nuevos Doctores de la Universidad de Cádiz.

En el caso de que se modifique la fecha de celebración de dicha festividad por resolución del Rector, se comunicará con la debida antelación a los Centros y a la comunidad universitaria.

3. Los días **festivos de las localidades** que sean sedes de los respectivos Campus tendrán la consideración de días festivos del Campus y, por tanto, serán días inhábiles académicos.

La **semana de feria** que corresponda a cada uno de los Campus, tendrán la consideración de días inhábiles académicos para el Campus o Centro, en su caso.

La realización de actividades académicas en el periodo de la semana de carnaval de Cádiz para el Campus de Cádiz, la semana de feria local para los Campus de la Bahía de Algeciras y de Jerez y la semana festiva que decida cada uno de los Centros del Campus de Puerto Real de las indicadas para los otros Campus, será autorizada por el Vicerrectorado de Docencia y Formación previa petición de la Escuela o Facultad, dándose traslado a la Secretaría General para que le dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.

Para el presente curso académico, y dada la coincidencia de la semana de carnaval de Cádiz con la convocatoria de exámenes de febrero, los centros podrán convocar exámenes en los días no festivos de esa localidad.

4. Los días de las **festividades universidades de cada Escuela o Facultad** tendrán la consideración de días festivos del Centro y, por tanto, serán días inhábiles académicos.

CENTRO Y FESTIVIDAD	DÍA FESTIV.	CAMBIO DÍA
Facultad de Medicina "San Lucas"	18 octubre	19 octubre
Facultad de Ciencias "San Alberto Magno"	15 noviembre	16 noviembre
Facultad de Filosofía y Letras "San Isidoro de Sevilla"	26 abril	-
Facultad de Derecho "San Raimundo de Peñafort"	7 enero	2 noviembre
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales "San Alberto Magno"	15 noviembre	16 noviembre
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales "San Vicente Ferrer"	5 abril	-
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica "San Telmo"	14 abril	15 abril
Facultad de Ciencias de la Educación "San José de Calasanz"	27 noviembre	26 noviembre
Escuela Superior de Ingeniería "San José"	19 marzo	18 marzo
Escuela Politécnica Superior "San José" - (Ing. T. Industrial)	19 marzo	13 mayo
Escuela Politécnica Superior "Sto. Domingo de la Calzada" - (Ing. T. Obras Púb.)	12 mayo	13 mayo
Facultad de Ciencias del Trabajo "San José Obrero"	1 mayo	1 marzo
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación "San Vicente Ferrer"	5 abril	2 noviembre
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica "San José"	19 marzo	18 marzo
Facultad de Enfermería y Fisioterapia "San Juan de Dios"	8 marzo	-
Facultad de Enfermería "San Juan de Dios"	8 marzo	9 marzo-

5. A las Sedes y a las Extensiones Docentes les será de aplicación las festividades del Campus en que se ubiquen, la festividad de los Centros del Campus cuando sea común (Campus de Jerez) o la festividad del Centro con el que compartan instalaciones (Escuela Politécnica Superior, Campus de Algeciras).

ANEXO I

ACTAS ACADÉMICAS (Fechas orientativas)	Fecha límite para Profesor	Fecha cierre por Director de Depart.	Fecha cierre Secretaría
Convocatoria de diciembre	<p>Publicación calificaciones provisionales (máx. 5 días hábiles académicos siguientes a la finalización periodo de exámenes): 22-12-2011.</p> <p>Revisión (5 días naturales siguientes a la publicación de resultados, mínimo 3 días hábiles): 13-1-2013.</p> <p>Cierre de acta y firma: 16-1-2013.</p>	17-1-2013	20-1-2013
Convocatoria de febrero	<p>Publicación calificaciones provisionales (máx. 15 días naturales siguientes a la finalización de último llamamiento): máx. 25-2-2013.</p> <p>Revisión (5 días naturales siguientes a la publicación de resultados, mínimo 3 días hábiles): 2-3-2013.</p> <p>Cierre de acta y firma: 5-3-2013.</p>	6-3-2013	12-3-2013
Convocatoria de junio	<p>Publicación calificaciones provisionales (máx. 15 días naturales siguientes a la finalización de último llamamiento y límite 15 julio): máx. 16-7-2013.</p> <p>Revisión (5 días naturales siguientes a la publicación de resultados, mínimo 3 días hábiles): 21-7-2013.</p>	24-7-2013	30-7-2013

Cierre de acta y firma: **23-7-2013**.

Convocatoria de septiembre

Publicación calificaciones provisionales (máx. 5 días hábiles académicos siguientes a la finalización último llamamiento): **24-9-2013**.

Revisión (3 días hábiles a efectos académicos siguientes a la publicación de resultados, mínimo 2 días hábiles): **27-9-2013**.

1-10-2013

2-10-2013

Cierre de acta y firma: **29-9-2013**.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Evaluación por Compensación en la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnos, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 29.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del *Reglamento de Evaluación por Compensación en la Universidad de Cádiz*, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2003, publicado en el BOUCA núm. 1, en los siguientes términos:

- Cambio de denominación del artículo 2, que pasa a denominarse: *Límites de evaluación por compensación*
- El apartado a) del artículo 2 queda redactado del siguiente modo: *La evaluación por compensación se podrá conceder una única vez por cada titulación.*

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba ampliación de la convocatoria de plazas de Alumno Colaborador.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnos, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 30.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la ampliación de la convocatoria de plazas de Alumno Colaborador, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2011, publicada en el BOUCA núm. 134, en los siguientes términos:

SOLICITUDES PLAZAS ALUMNOS COLABORADORES CURSO 2011-2012

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA, B.CELULAR, H.DE LA CIENCIA Y TOXICOLOGIA Y LEGISLACION	HISTOLOGIA	NATALIA GARCIA GOMEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA, B.CELULAR, H.DE LA CIENCIA Y TOXICOLOGIA Y LEGISLACION	HISTOLOGIA	NATALIA GARCIA GOMEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE DIDACTICA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	MANUEL FERNANDEZ NAVAS	1	3
DEPARTAMENTO DE DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	DERECHO CONSTITUCIONAL	JUAN MANUEL LOPEZ ULLA	1	2
DEPARTAMENTO DE DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	DERECHO CONSTITUCIONAL	JUAN MANUEL LOPEZ ULLA	1	2
DEPARTAMENTO DE DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	DERECHO CONSTITUCIONAL	JUAN MANUEL LOPEZ ULLA	1	2
DEPARTAMENTO DE DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	DERECHO CONSTITUCIONAL	MIGUEL REVENGA SANCHEZ	1	2
DEPARTAMENTO DE DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	DERECHO CONSTITUCIONAL	MIGUEL REVENGA SANCHEZ	1	2
DEPARTAMENTO DE DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	DERECHO CONSTITUCIONAL	MIGUEL REVENGA SANCHEZ	1	2

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	FRANCISCO LLORENS IBORRA	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	INGENIERIA MECANICA	MILAGROS HUERTA GOMEZ DE MERODIO	1	3
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	INGENIERIA MECANICA	MILAGROS HUERTA GOMEZ DE MERODIO	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ALGEBRA	Mª ANGELES MORENO FRIAS	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ALGEBRA	Mª ANGELES MORENO FRIAS	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ALGEBRA	Mª ANGELES MORENO FRIAS	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ANALISIS MATEMATICO	CONCEPCION MURIEL PATINO	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ANALISIS MATEMATICO	CONCEPCION MURIEL PATINO	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ANALISIS MATEMATICO	CONCEPCION MURIEL PETINO	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ANALISIS MATEMATICO	FERNANDO LEON SAAVEDRA	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ANALISIS MATEMATICO	FRANCISCO BENITEZ TRUJILLO	1	3

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ANALISIS MATEMATICO	GIUSEPPE VIFLIARORO	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ANALISIS MATEMATICO	GIUSEPPE VIGLIALORO	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ANALISIS MATEMATICO	GIUSEPPE VIGLIARORO	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ASTRONOMIA Y ASTROFISICA	MANUEL BERROCOSO DOMINGUEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	ASTRONOMIA Y ASTROFISICA	MANUEL BERROCOSO DOMINGUEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	JOSE JAVIER GÜEMES ALZAGA	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	JOSE JAVIER GÜEMES ALZAGA	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	JOSE JAVIER GÜEMES ALZAGA	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	MATEMATICA APLICADA	ALBERTO VIGNERON TENORIO	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	MATEMATICA APLICADA	JESUS MEDINA MORENO	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	MATEMATICA APLICADA	JESUS MEDINA MORENO	1	3

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº PLAZAS	CRÉD.
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	MATEMATICA APLICADA	Mª DE LOS SANTOS BRUZON GALLEGO	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	MATEMATICA APLICADA	Mª DE LOS SANTOS BRUZON GALLEGO	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	MATEMATICA APLICADA	MARIA LUZ GANDARIAS NUÑEZ	1	3
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	MATEMATICA APLICADA	MARIA LUZ GANDARIAS NUÑEZ	1	3

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación de la Normativa sobre Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de Créditos de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnos, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 31.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación de la *Normativa sobre Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de Créditos de la Universidad de Cádiz*:

- Modificación del tercer párrafo del artículo 10 (Convalidaciones) que pasa a tener la siguiente redacción:

“En los estudios de segundo ciclo, no serán convalidables las materias o asignaturas que formen parte de la carga lectiva de aquella titulación por la que se accedió a los mismos, salvo en casos excepcionales, y sólo en los dobles títulos de planes de estudio en extinción, cuando estén debidamente justificados por los departamentos afectados”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz 2012.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 33.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz 2012, que se publica en el **Suplemento 3 al número 138 del BOUCA**.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se ratifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108REC/2011, de 22 de septiembre de 2011 para la consideración de renta irregular y la aplicación del 40% de reducción a los incentivos de jubilación voluntaria.

A propuesta de Secretaría General, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 34.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento ratificar la *Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108REC/2011, de 22 de septiembre de 2011 para la consideración de renta irregular y la aplicación del 40% de reducción a los incentivos de jubilación voluntaria*, publicada en el BOUCA núm. 131.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG06/2011, de 20 de diciembre, de Régimen Interno del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, informado por la Secretaría General, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 35.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el siguiente Reglamento UCA/CG06/2011, de 20 de diciembre, de Régimen Interno del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial de la Universidad de Cádiz:

Índice general

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	3
TITULO PRELIMINAR.	3
Artículo 1. Objeto.	3
Artículo 2. Funciones.	3
Artículo 3. Sede.	3
TÍTULO PRIMERO. ORGANOS DIRECTIVOS DEL DEPARTAMENTO.	4
CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES	4
Artículo 4. Miembros del Departamento.	4
Artículo 5. Órganos de gobierno y administración del Departamento.	4
CAPÍTULO II. DIRECTOR.	4
Artículo 6. Definición.	4
CAPÍTULO III. SECRETARIO.	4
Artículo 7. Nombramiento	4
Artículo 8. Cese y sustitución.	4
Artículo 9. Funciones.	5
CAPÍTULO IV. SUBDIRECTOR.	5
Artículo 10. Nombramiento.	5
Artículo 11. Cese.	5
Artículo 12. Funciones.	5
CAPÍTULO V. COORDINADORES DE ÁREA.	5
Artículo 13. Nombramiento.	5
Artículo 14. Cese.	5
Artículo 15. Funciones.	5
TÍTULO SEGUNDO. CONSEJO DE DEPARTAMENTO.	6
CAPÍTULO I. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.	6
Artículo 16. Régimen de funcionamiento.	6
CAPÍTULO II. FUNCIONAMIENTO.	6
Artículo 17. Sesiones	6
Artículo 18. Convocatoria	6
Artículo 19. Orden del día	6
Artículo 20. Desarrollo de las sesiones.	6
Artículo 21. Actas.	7
Artículo 22. Válida constitución.	7
Artículo 23. Adopción de acuerdos.	7
TÍTULO TERCERO. COMISIONES.	7
Artículo 24. Establecimiento de comisiones.	7
Artículo 25. Tipos de comisiones.	7
Artículo 26. Renovación de comisiones.	7
Artículo 27. Funcionamiento de las comisiones.	8
CAPÍTULO I. COMISIONES DELEGADAS.	8
Artículo 28. Comisión de coordinación docente.	8
Artículo 29. Funciones de la comisión de coordinación docente.	8
Artículo 30. Comisión de investigación.	8
Artículo 31. Funciones de la comisión de investigación.	8
Artículo 32. Comisión de doctorado.	8
Artículo 33. Funciones de la comisión de doctorado.	9
Artículo 34. Comisión permanente.	9
Artículo 35. Funciones de la comisión permanente.	9
Artículo 36. Comisión de asuntos económicos.	9
Artículo 37. Funciones de la comisión de asuntos económicos.	9

CAPÍTULO II. GRUPOS DE TRABAJO.	9
Artículo 38. Grupos de trabajo.	9
CAPÍTULO III. ELECCIONES DE COMISIONES.	9
Artículo 39. Régimen electoral.	9
TÍTULO CUARTO. DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.	10
Artículo 41. Organización docente	10
Artículo 42. Suplencia para la docencia.	10
Artículo 43. Prácticas	10
Artículo 44. Actividad docente.	10
Artículo 45. Coordinación docente.	10
Artículo 46. Enseñanzas no regladas	11
Artículo 47. Utilización de espacios y medios del Departamento.	11
TÍTULO QUINTO. SECCIONES DEPARTAMENTALES.	11
Artículo 48. Requisitos para la creación	11
Artículo 49. Director de Sección Departamental.	11
Artículo 50. Funciones.	11
TÍTULO SEXTO. DE LA REFORMA DEL PRESENTE REGLAMENTO.	11
Artículo 51. Modificación.	11
Artículo 52. Consejo de Departamento para la reforma.	12
Artículo 53. Actualización legal.	12
Artículo 54. Tramitación de la reforma.	12
DISPOSICIONES ADICIONALES.	12
Primera.	12
DISPOSICIÓN FINAL.	12
Única.	12

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL

TITULO PRELIMINAR.

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Reglamento tiene por objeto dar cumplimiento a las previsiones de los vigentes Estatutos de la Universidad de Cádiz, proporcionando el marco de regulación preciso para el desarrollo de las funciones del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial.

2. En lo no previsto por este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa propia de la Universidad de Cádiz, en especial los Estatutos, en el Reglamento Marco de Funcionamiento de los Departamentos y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Funciones.

El Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial es el órgano encargado de:

1. Coordinar las enseñanzas presenciales y no presenciales de las siguientes áreas de conocimiento:

- Expresión Gráfica en la Ingeniería.
- Ingeniería Aeroespacial.
- Ingeniería de los Procesos de Fabricación.
- Ingeniería de la Construcción.
- Ingeniería Mecánica.
- Mecánica de Fluidos.
- Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
- Proyectos de Ingeniería.

Así como de cualquier otra área afín que en el futuro pueda integrarse, en todos los Centros y entes en los que se impartan dentro de los campus de Cádiz, Puerto Real y Jerez, de acuerdo con la programación docente de la Universidad y en relación con las materias que le haya asignado el Consejo de Gobierno,

2. Apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado y de ejercer aquellas funciones que sean determinadas por los Estatutos, por el presente reglamento y los reglamentos que establezca la Universidad.

Artículo 3. Sede.

A los efectos previstos en el artículo 11.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial se ubica en la Escuela Superior de Ingeniería.

TÍTULO PRIMERO. ORGANOS DIRECTIVOS DEL DEPARTAMENTO.

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 4. Miembros del Departamento.

Son miembros del Departamento:

1. El personal docente e investigador adscrito a las áreas de conocimiento que componen el Departamento.
2. El personal de administración y servicios adscrito al Departamento.
3. Los becarios y los alumnos colaboradores del Departamento.
4. Los alumnos matriculados en cualquiera de las asignaturas de enseñanzas cuyos títulos tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que imparta el Departamento.

Artículo 5. Órganos de gobierno y administración del Departamento.

1. El órgano de gobierno superior del Departamento es el Director. Son órganos de gobierno directivos el Secretario del Departamento, el Subdirector si lo hubiere, y los Directores de Secciones Departamentales.
2. El órgano de gobierno colegiado del Departamento es su Consejo de Departamento.
3. La actuación de los órganos de gobierno del Departamento se adecuará a lo dispuesto en los Estatutos, en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO II. DIRECTOR.

Artículo 6. Definición.

El Director del Departamento ostenta la representación del mismo y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del mismo.

1. El Director de Departamento será elegido según lo establecido en los Estatutos y el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.
2. El Director de Departamento será sustituido, en casos de vacante, ausencia, enfermedad, abstención o recusación, en primera instancia, por el Subdirector, si lo hubiere, y en segunda, por el miembro del profesorado con grado de doctor de mayor categoría y antigüedad, con dedicación a tiempo completo que esté en disponibilidad de asumir la suplencia.
3. El suplente del Director solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.

CAPÍTULO III. SECRETARIO.

Artículo 7. Nombramiento

1. El Secretario del Departamento será designado por el Director del Departamento entre el personal que preste sus servicios en el mismo.
2. Su nombramiento se hará mediante Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 8. Cese y sustitución.

1. El Secretario cesará en su cargo:
 - a. Por decisión del Director.
 - b. A petición propia. Si el cese tiene lugar por renuncia o dimisión irrevocable se procederá a su sustitución temporal mediante las reglas de suplencia establecidas en el apartado posterior.
 - c. Por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos.

2. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante, el Secretario será sustituido por aquella persona que designe el Director entre quienes presten sus servicios en el Departamento.

3. El cese del Secretario se hará mediante resolución del Rector, dictada a propuesta del Director de Departamento, y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Artículo 9. Funciones.

El Secretario del Departamento da fe de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno, dirección y gestión del mismo, desempeñando su función en el Consejo de Departamento. Custodiará el archivo, el sello y el libro de actas del Departamento y cuidará el acceso a los mismos, expedirá las certificaciones que le correspondan y asumirá las funciones que le delegue el Director.

CAPÍTULO IV. SUBDIRECTOR.

Artículo 10. Nombramiento.

El Director del Departamento podrá nombrar un Subdirector del mismo, designado por él de entre los profesores de los cuerpos docentes que presten servicio en el Departamento. Su nombramiento se realizará por el Rector, a propuesta del Director del Departamento.

Artículo 11. Cese.

1. El Subdirector cesará en su cargo:
 - a) Por decisión del Director.
 - b) A petición propia.
 - c) Por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos.
2. El cese del Subdirector se realizará por el Rector, a propuesta del Director del Departamento.

Artículo 12. Funciones.

Son funciones del Subdirector:

1. Sustituir al Director en los términos previstos en el artículo 6 del presente reglamento.
2. Cualquier competencia que le sea conferida por la normativa aplicable.

CAPÍTULO V.COORDINADORES DE ÁREA.

Artículo 13. Nombramiento.

El Director de Departamento designará un profesor coordinador por cada área de conocimiento del Departamento. El coordinador tendrá preferentemente dedicación a tiempo completo.

Artículo 14.Cese.

1. El Coordinador de área cesará en su cargo:
 - a. Por decisión del Director.
 - b. A petición propia. Si el cese tiene lugar por renuncia o dimisión irrevocable se procederá a su sustitución temporal mediante las reglas de suplencia establecidas en el apartado posterior.
 - c. Por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos.
2. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante, el Coordinador de área será sustituido por aquella persona que designe el Director entre quienes presten sus servicios en el Departamento.

Artículo 15.Funciones.

Son funciones del Coordinador de Área:

1. Elaborar de la propuesta de planificación docente de su área, por acuerdo de los miembros de la misma y, de no obtenerse, según los criterios de asignación a los que hace referencia el artículo 41. Para este fin, convocará a todos los miembros del área al menos a una reunión por curso académico.

2. Elaborar el sistema de suplencias del área, que será aprobado por el Consejo de Departamento. Para este fin, convocará a todos los miembros del área al menos a una reunión por curso académico.

3. Participar en los grupos de trabajo para baremar las plazas ofertadas por la Universidad de Cádiz en el área a la que representa.

TÍTULO SEGUNDO. CONSEJO DE DEPARTAMENTO.

CAPÍTULO I. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

Artículo 16. Régimen de funcionamiento.

La naturaleza, funciones, duración, composición del Consejo de Departamento y la elección de sus miembros se regirán por lo dispuesto en los Estatutos, Reglamento de Gobierno y administración, Reglamento Electoral General y Reglamento Marco de funcionamiento de los Departamentos de la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO II. FUNCIONAMIENTO.

Artículo 17. Sesiones

El Consejo de Departamento se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces durante el curso académico, una cada semestre, y con carácter extraordinario cuando así lo convoque el Director o lo solicite un mínimo del 20 % de los miembros del Consejo.

La fecha, hora y lugar de la convocatoria y el orden del día serán fijados por el Director, incluyendo las propuestas de los solicitantes a los que se alude en el párrafo anterior.

Artículo 18. Convocatoria

El Secretario del Departamento enviará la convocatoria a los miembros del Consejo y a los invitados, si los hubiere, así como al Defensor Universitario, por cualquiera de los medios admitidos en el Reglamento de Gobierno y Administración, preferentemente los telemáticos. En la notificación se especificará fecha, lugar y hora de la sesión, así como el Orden del Día. Dicha notificación irá acompañada de la documentación que deban conocer los miembros del Consejo. La convocatoria se realizará al menos con 7 días de antelación, salvo en el caso de Consejo Extraordinario la que se habrá de realizar con un mínimo de 24 horas.

La presencia en la reunión salva, en todo caso, cualquier defecto de la convocatoria.

Artículo 19. Orden del día

En las reuniones del Consejo sólo podrán tomarse decisiones sobre asuntos que consten en el Orden del Día, salvo lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Marco de Funcionamiento de los Departamentos.

Los miembros asistentes a una sesión podrán proponer el cambio de orden del debate de los puntos del Orden del Día, propuesta que deberá ser aprobada por mayoría de los miembros asistentes a dicha sesión.

Artículo 20. Desarrollo de las sesiones.

La reunión plenaria del Consejo de Departamento será presidida por el Director del mismo, auxiliado por el Secretario. El Director convoca, abre y cierra

las sesiones del Consejo, en las que establecerá y mantendrá el orden de los debates.

Artículo 21. Actas.

De cada sesión de Consejo de Departamento, el Secretario del Departamento elaborará un acta en la que habrá de constar necesariamente lo siguiente:

- a) Miembros asistentes a la reunión.
- b) Orden del día de la sesión.
- c) Circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado.
- d) Acuerdos adoptados.
- e) Resultados de las votaciones.
- f) Sucinto relato de las deliberaciones.
- g) Las intervenciones literales solicitadas.

El contenido y régimen de las actas de las sesiones del Consejo de Departamento se ajustará a lo dispuesto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Artículo 22. Válida constitución.

El Consejo de Departamento se entenderá válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurra la mitad más uno de sus miembros de hecho. Si no hubiera “quórum”, el Consejo se constituirá en segunda convocatoria treinta minutos después de la hora señalada para la primera y en el mismo lugar. Será entonces suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros de hecho.

Artículo 23. Adopción de acuerdos.

1. El Consejo de Departamento adoptará sus acuerdos por alguno de los procedimientos establecidos a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

2. Los acuerdos del Consejo de Departamento, conforme a lo dispuesto en los Estatutos, son susceptibles del recurso ante el Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 206.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

TÍTULO TERCERO. COMISIONES.

Artículo 24. Establecimiento de comisiones.

Para el correcto desarrollo de la actividad docente, investigadora y de gestión en el Departamento, existirán Comisiones y Grupos de Trabajo, con carácter permanente o temporal, cuyas funciones, composición, forma de elección o designación, y regulación, serán las determinadas en los Estatutos, en el presente Reglamento, y en los acuerdos del Consejo de Departamento.

Artículo 25. Tipos de comisiones.

Podrán existir dos tipos de Comisiones o Grupos de Trabajo:

- a) Comisiones Delegadas. Son aquellas que están formadas mayoritariamente por miembros del Consejo de Departamento, y que son elegidas por este órgano o designadas por el Director.
- b) Grupos de Trabajo. No tienen una estructura predeterminada. Se constituyen para abordar temas específicos.

Artículo 26. Renovación de comisiones.

Las Comisiones se renovarán cada dos años. Hasta tanto no sean elegidos los nuevos miembros, seguirán perteneciendo los anteriores.

Los Grupos de Trabajo se renovarán según se determine en su constitución.

Artículo 27. Funcionamiento de las comisiones.

Las Comisiones establecerán sus propias normas de funcionamiento y organización y podrán ser convocadas por el Director, o a petición de al menos dos de sus miembros.

El Secretario del Departamento lo será de todas las Comisiones Delegadas, salvo indicación en contra establecida por la normativa vigente.

Los acuerdos de las Comisiones, deberán ser ratificados por el Consejo de Departamento, en la que un miembro de la Comisión informará, procediéndose seguidamente a la apertura de un debate, si ello fuera necesario.

CAPÍTULO I. COMISIONES DELEGADAS.

Artículo 28. Comisión de coordinación docente.

La Comisión de Coordinación Docente estará compuesta por los siguientes miembros:

1. El Director del Departamento, que será quién la presida.
2. Los coordinadores de todas las áreas del Departamento.
3. Dos estudiantes de entre todos los del Consejo de Departamento.

Artículo 29. Funciones de la comisión de coordinación docente.

La Comisión de Coordinación Docente tendrá las siguientes funciones:

1. Redactar la programación docente del Departamento y elevarla al Consejo de Departamento para su aprobación.
2. Valorar los posibles casos de solapamiento de contenidos de disciplinas.
3. Recopilar e informar los temarios de las distintas asignaturas impartidas por el Departamento.
4. Asumir las competencias que el Consejo de Departamento delegue en ella y la normativa le confiera.

Artículo 30. Comisión de investigación.

La Comisión de Investigación estará compuesta por los siguientes miembros:

1. El Director del Departamento, que será quién la presida.
2. Tres profesores, de los cuales dos deberán ser pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, elegidos de entre todos los profesores del Consejo de Departamento.
3. Dos estudiantes de entre todos los del Consejo de Departamento.

Artículo 31. Funciones de la comisión de investigación.

La Comisión de Investigación tendrá las siguientes funciones:

1. Impulsar la actividad investigadora del departamento.
2. Recopilar y coordinar la actividad de los grupos de investigación del Departamento.
3. Redactar la memoria del Departamento y elevarla al Consejo de Departamento para su aprobación.
4. Asumir las competencias que el Consejo de Departamento delegue en ella y la normativa le confiera.

Artículo 32. Comisión de doctorado.

La Comisión de Doctorado estará compuesta por los siguientes miembros:

1. El Director del Departamento, que será quién la presida.
2. Tres profesores doctores, de los cuales dos deberán ser pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, elegidos por todos los profesores del Consejo de Departamento.
3. Un estudiante de tercer ciclo elegido por el Consejo de Departamento de entre todos los estudiantes de tercer ciclo pertenecientes a los programas de doctorado del Departamento.

Artículo 33. Funciones de la comisión de doctorado.

La Comisión de Doctorado tendrá las siguientes funciones:

1. Dar el visto bueno a la presentación de Tesis Doctorales.
2. Elaborar el informe de los programas de doctorado.
3. Participar en la organización de las pruebas conducentes a la obtención del diploma de estudios avanzados o equivalentes.
4. Asumir las competencias que el Consejo de Departamento delegue en ella y la normativa le confiera.

Artículo 34. Comisión permanente.

La Comisión de Permanente estará compuesta por los siguientes miembros:

1. El Director del Departamento, que será quién la presida.
2. Dos profesores designados por el Director de entre los miembros del Consejo de Departamento

Artículo 35. Funciones de la comisión permanente.

La Comisión de permanente tendrá las siguientes funciones:

1. La gestión de asuntos ordinarios o de trámite.
2. Asesorar al Director.

Artículo 36. Comisión de asuntos económicos.

La Comisión de asuntos económicos estará compuesta por los siguientes miembros:

1. El Director del Departamento, que será quién la presida.
2. Tres profesores, de los cuales dos deberán ser pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, elegidos de entre todos los profesores del Consejo de Departamento.
3. Un estudiante de entre todos los del Consejo de Departamento.
4. Un miembro del PAS de entre todos los del Consejo de Departamento.

Artículo 37. Funciones de la comisión de asuntos económicos.

La Comisión de asuntos económicos tendrá las siguientes funciones:

1. Elaboración de la propuesta de presupuesto del Departamento.
2. Elaboración de un informe económico que será presentado en una sesión ordinaria del Consejo de Departamento cada semestre.
3. La valoración de las diferentes propuestas de gasto que se presenten por parte de los miembros del Departamento.

CAPÍTULO II. GRUPOS DE TRABAJO.

Artículo 38. Grupos de trabajo.

Se podrán constituir Grupos de Trabajo a instancias del Director o del Consejo de Departamento, mediante el procedimiento de sufragio o designación. La composición, duración, funciones y atribuciones de cada Grupo de Trabajo vendrán determinadas por el órgano que lo constituya.

CAPÍTULO III. ELECCIONES DE COMISIONES.

Artículo 39. Régimen electoral.

Para las elecciones a miembros de Comisiones Delegadas del Consejo de Departamento:

1. Serán electores y elegibles aquellos que, reuniendo los requisitos generales, sean además miembros de pleno derecho del Consejo de Departamento, salvo en el caso del representante de los alumnos en la Comisión de Doctorado, en el que será elegible cualquier alumno de tercer ciclo, sin que sea necesario que pertenezca al consejo de Departamento.

2. La elección se llevará a cabo en sesión extraordinaria del Consejo de Departamento. El procedimiento, que no seguirá los trámites previstos con carácter general en el Reglamento Electoral General salvo lo relativo a la interposición y resolución de reclamaciones y recursos, será el siguiente:

a) La convocatoria habrá de realizarse por el Director.

b) La Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería fijará el censo electoral, plazo de presentación de candidaturas y la fecha de celebración de la sesión extraordinaria en la que se llevará a cabo la elección.

c) Celebrada la votación, en la que actuará como Mesa Electoral el Director del Departamento, como Presidente, y dos vocales, que serán los miembros de mayor y menor edad del Consejo de Departamento asistentes a la sesión, la Mesa comunicará el resultado a la Junta Electoral, que proclamará a los candidatos electos. Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta Electoral General en el plazo de tres días.

Artículo 40. Elecciones de grupos de trabajo.

Los Grupos de trabajo serán elegidos según se establezca en la normativa que decreta su creación. En caso de no estar determinado el procedimiento, se elegirán en una sesión del Consejo de Departamento, de entre sus miembros. El procedimiento será el mismo que el de elección del Director del Departamento, salvo en lo relativo a los requisitos y a la posibilidad de una segunda vuelta.

TÍTULO CUARTO. DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.

Artículo 41. Organización docente

El Departamento deberá aprobar la asignación de docencia en las materias y áreas de conocimiento administradas por el mismo, teniendo en cuenta, los criterios establecidos en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Los criterios tendrán en cuenta, de modo preferente, la más adecuada atención a los alumnos y una distribución equitativa por asignaturas, grupos y materias, acorde con las titulaciones impartidas, número del Profesorado y dedicación de los mismos.

Artículo 42. Suplencia para la docencia.

En cada Área de conocimiento se establecerá un sistema de suplencia, en atención a los alumnos, para los casos de ausencia justificada o imposibilidad por parte de quien tenga encomendada la función docente.

Artículo 43. Prácticas

Dado el carácter eminentemente práctico de las materias impartidas por el Departamento, se prestará especial atención a la docencia de las prácticas. El Departamento velará por la calidad de los contenidos y los medios con que se impartan las prácticas.

Artículo 44. Actividad docente.

Al finalizar cada curso académico el Personal docente e investigador entregará al Secretario una relación de sus actividades departamentales, a fin de facilitar la confección de la preceptiva memoria anual contemplada en los Estatutos. Esta relación deberá ser entregada durante la primera quincena del mes de septiembre.

Artículo 45. Coordinación docente.

Para la coordinación docente del Departamento, se constituirá una comisión de Coordinación docente, que será la encargada del seguimiento de los contenidos de las asignaturas del Departamento, cuya composición será la establecida en el presente Reglamento.

Artículo 46. Enseñanzas no regladas

El Departamento podrá organizar enseñanzas de carácter no reglado, como cursos de especialización, formación permanente y actividades específicas de formación conducentes a la expedición de títulos propios y diplomas de la Universidad, y de estudios de postgrado, cuya naturaleza y contenido deberán estar orientados hacia la especialización, actualización y perfeccionamiento profesional y científico y a la formación a lo largo de toda la vida.

Artículo 47. Utilización de espacios y medios del Departamento.

1. Se establecerá un Reglamento de ordenación y utilización de espacios y medios del Departamento, en el que se regulará la responsabilidad del mantenimiento y los criterios de utilización de los espacios y medios asignados para la docencia al Departamento.

2. La utilización, no simplemente ocasional, del material o instalaciones del Departamento por personas no pertenecientes al mismo se hará con la previa autorización del Consejo de Departamento, o del Director informando en este último caso, a los miembros del mismo en el siguiente Consejo de Departamento.

TÍTULO QUINTO. SECCIONES DEPARTAMENTALES.

Artículo 48. Requisitos para la creación

En los Centros que no pertenezcan al campus donde tenga su sede el Departamento podrán existir Secciones Departamentales. Para poder constituir una Sección Departamental se requerirá, al menos, la existencia de cuatro profesores, dos de ellos con dedicación a tiempo completo, perteneciendo uno de ellos a los cuerpos docentes universitarios.

Artículo 49. Director de Sección Departamental.

1. En cada Sección Departamental existirá un Director, elegido por el Consejo de Departamento de entre los miembros de la Sección Departamental.

2. Las Secciones Departamentales serán dirigidas por un profesor perteneciente a la misma, con dedicación a tiempo completo.

3. El procedimiento para la elección y sustitución del Director de la Sección Departamental será el previsto para la elección del Director del Departamento, con las normas específicas que determine el presente reglamento.

Artículo 50. Funciones.

Son funciones del Director de Sección Departamental el representar al Departamento en el Centro donde esté establecida la Sección Departamental, dirigir y supervisar sus actividades, ejercer la gestión ordinaria de la misma, y velar por el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Sección Departamental, así como todas aquellas que le delegue el Director de Departamento o le sean conferidas por la normativa aplicable.

TÍTULO SEXTO. DE LA REFORMA DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Artículo 51. Modificación.

El presente Reglamento podrá ser modificado o reformado a iniciativa del Director o a propuesta de un mínimo de un 20 % de los miembros del Consejo de Departamento.

Artículo 52. Consejo de Departamento para la reforma.

La propuesta de reforma se presentará en cualquier sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo de Departamento, mediante escrito en el cual se especifique su objeto, alcance y texto alternativo que se proponga como sustitutivo.

Presentada en el Consejo de Departamento la propuesta de reforma, el Director deberá convocar en el plazo de 15 días, una sesión extraordinaria con el único punto del orden del día, “Debate y votación de la propuesta de reforma del Reglamento de Régimen Interno del Departamento”.

Para que una propuesta de reforma prospere, se requerirá una mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

Artículo 53. Actualización legal.

En todo caso siempre será iniciativa del Consejo de Departamento aquellas reformas que estén justificadas por la promulgación de normas legales o nuevas circunstancias que impliquen la alteración obligada del texto del presente Reglamento.

Artículo 54. Tramitación de la reforma.

1. Aprobada una propuesta de reforma o modificación de este Reglamento por el Consejo de Departamento, el Director la elevará para su aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad.

2. Las reformas y modificaciones de este Reglamento entrarán en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera.

La interpretación del presente Reglamento corresponde al Consejo del Departamento.

DISPOSICIÓN FINAL.

Única.

El presente Reglamento de Régimen Interno, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba designación de representante en el Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Secretaría General, con el visto bueno del Consejo de Dirección, conforme al artículo 6.h) del *Reglamento de Organización y Funcionamiento interno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz*, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 36.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la designación de D. Manuel Esteban Morales, como representante en el Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

* * *

Memoria de Actuaciones de la Inspección General de Servicios 2011.

La Sra. Inspectora General de Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del *Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz*, dio cuenta en Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2011, en el punto 37.º del Orden del Día, de la Memoria de Actuaciones realizadas a lo largo del año 2011, que se publica en el **Suplemento 4 al núm. 138 del BOUCA**.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba denegar la prórroga de la comisión de servicios de D. Carlos Pérez Vázquez durante el curso 2011/2012.

A propuesta de Gerencia, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 39.º del Orden del Día, aprobó por mayoría denegar la prórroga de la comisión de servicios de D. Carlos Pérez Vázquez durante el curso 2011/2012 (0 votos a favor de la prórroga, 19 votos en contra de la prórroga y 6 abstenciones).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2012.

A propuesta de Gerencia, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2011, en el punto 40.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2012:

CALENDARIO LABORAL PAS AÑO 2012

1. PUENTES

De los siguientes seis puentes se elegirán dos. En caso de no haber acuerdo entre el personal, los puentes han de ser disfrutados uno en cada semestre.

CADIZ	PTO REAL	JEREZ	ALGECIRAS
27 febrero	20 febrero	27 febrero	27 febrero
30 marzo	27 febrero	30 abril	30 abril
30 abril	30 abril	14 mayo	20 junio
11 octubre	11 octubre	11 octubre	11 octubre
2 noviembre	2 noviembre	2 noviembre	2 noviembre
7 diciembre	7 diciembre	7 diciembre	7 diciembre

2. VACACIONES DE SEMANA SANTA

Turno único: 2,3 y 4 de abril.

Realizando Servicios mínimos aquellos Centros o Dependencias en los que sea necesario, previa justificación ante la gerencia y disfrutando sus vacaciones los días 9,10 y 11 de abril.

3. VACACIONES DE NAVIDAD

Turno 1: 26,27 y 28 de diciembre 2012

Turno 2: 2, 3, y 4 y de enero de 2013

4. FIESTAS LOCALES

TURNOS	CADIZ	PTO. REAL	JEREZ ¹	ALGECIRAS
Turno 1	21 y 22 febrero	21 y 22 febrero	10 y 11 mayo	18 y 19 junio
Turno 2	23 y 24 febrero	23 y 24 febrero		21 y 22 junio
Turno 3		31 mayo y 1 junio		

¹ Existiendo un Registro de Guardia para el Campus de Jerez (Servicios Mínimos)

5. FIESTAS OFICIALES

5.1. De la Universidad de Cádiz

Día de apertura de curso

27 de enero 2012² - Día de Santo Tomás o de Investidura de Doctores

24 de diciembre

31 de diciembre

5.2. De la localidad

Dos días

5.3. Nacionales y de la Comunidad Autónoma

2 Enero	15 Agosto
6 Enero	12 Octubre
28 Febrero	1 Noviembre
5 de Abril	6 Diciembre
6 de Abril	8 Diciembre
1 Mayo	25 Diciembre

² En el caso de que la fecha definitiva sea distinta, de acuerdo con el Calendario Académico de la UCA, el Rector la concretará y se comunicará con la debida antelación.

6. OBSERVACIONES AL CALENDARIO

1. Durante los días que se indican a continuación, el horario laboral será de 9:00 a 14:00 horas en turno de mañana y de 16:00 a 21:00 horas en turno de tarde o en cualquier otro horario equivalente en aquellos casos que sea necesario:

- ✓ Vacaciones de Semana Santa: 2,3 y 4 de abril (únicamente para los servicios mínimos)
- ✓ Vacaciones de Navidad: del 26 de Diciembre de 2012 al 8 de Enero de 2013
- ✓ Del 1 de Julio al 31 de Agosto
- ✓ En vacaciones por Fiestas Locales durante los Turnos 1 y 2

Durante el Turno 3 de Fiestas Locales (sólo para el Campus de Puerto Real), el horario será el normal, no habrá jornada reducida

En los días de jornada reducida no habrá descanso por desayuno/merienda.

El inicio de la jornada reducida el día 1 de Julio tiene un carácter provisional, toda vez que será necesario evaluar a lo largo de los próximos meses las posibles repercusiones que pudieran derivarse del nuevo escenario conformado por las titulaciones, el sistema de garantía de la calidad de las mismas o las necesidades organizativas que demanden nuestros alumnos y personal docente. Como resultado de los mencionados estudios, podrían determinarse, caso de ser necesario, ajustes o correcciones dirigidas a casos concretos, con la consiguiente compensación horaria de forma que, en términos globales, no supongan ningún detrimento para las personas afectadas respecto a otros colectivos.

2. La reducción de la jornada en las fechas indicadas en el apartado 1, absorberá otras reducciones de jornada de menor cuantía, salvo las que impliquen reducción proporcional de retribuciones y los descansos por período de lactancia que se disfruten a mitad de la jornada de trabajo.

3. El día de apertura de curso será considerado no laborable, estableciéndose servicios mínimos en los centros que se consideren necesarios, concediéndose un día libre a quienes realicen éstos. En el caso de que se tuviera que trabajar en ese día para empresa ajena a la UCA, se le considerará a quien trabaje ese día como si se tratase de un día de trabajo en sábado, domingo y/o festivo.

4. El día de Santo Tomás de Aquino o el equivalente en el que se realice la investidura de Doctores será considerado no laborable, estableciéndose servicios mínimos en los centros que se consideren necesarios, concediéndose un día libre a quienes realicen éstos. En el caso de que se tuviera que trabajar en ese día para empresa ajena a la UCA, se le considerará a quien trabaje ese día como si se tratase de un día de trabajo en sábado, domingo y/o festivo.

5. El personal eventual disfrutará las vacaciones y permisos oficiales y los días libres establecidos en este calendario en proporción a la duración de su contrato; el porcentaje superior a la unidad será a favor, teniendo en cuenta, a estos efectos, la totalidad de los contratos celebrados en el año.

6. Los turnos de vacaciones y días libres se organizarán de forma que siempre queden los servicios cubiertos al 50 % como mínimo, y al 33% en aquellos casos en que la plantilla de la unidad no sea divisible al 50%.

7. En caso de que por necesidades de servicio algún miembro del PAS no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado junto con el Jefe de la Unidad correspondiente, dispondrá el disfrute en otras fechas, previa comunicación al Rectorado.

8. Los permisos por vacaciones, asuntos propios y otras licencias habrán de solicitarse con 48 horas de antelación en la Unidad organizativa del Campus que gestionen aquéllos, con la conformidad previa del Jefe de la Unidad correspondiente, salvo que fuese materialmente imposible.

Los días de asuntos propios no se podrán acumular a Fiestas Locales, Vacaciones de Semana Santa, Verano o Navidad, salvo casos extraordinarios debidamente justificados y autorizados con la debida antelación por el Jefe de la Unidad correspondiente.

9. La realización de un mayor número de horas de servicios extraordinarios de las obligatoriamente establecidas en las normas de sistema de control de presencia (2,5 horas semanales, hasta un máximo de 12 semanas al año, lo que suponen 30 horas anuales), sólo se compensarán en tiempo libre si han sido previamente autorizadas por la Gerencia. La mencionada compensación se realizará al 175% de las horas trabajadas.

10. La festividad del Patrono del Centro se considerará no laborable. No obstante, si la dirección considera necesario establecer servicios mínimos, al PAS que los realice, se les compensará con un día libre. Cuando la festividad coincide con un día no laborable y no se traspasa la misma a otra fecha, se concederá un día libre que a todos los efectos tendrá la consideración de “día de asuntos propios”.

En el caso del personal del Rectorado y ante la dificultad de cerrar el mismo o establecer dos turnos, se concederá un día libre que tendrá a todos los efectos la consideración de “día de asuntos propios”, excepto para el personal que perteneciendo al Rectorado, preste servicios en otro Centro y disfrute de la festividad del patrón de este último.

En el caso anterior, cuando se lleven disfrutados la mitad de los días de asuntos propios a los que se tenga derecho, el siguiente día que se disfrute tendrá la consideración del patrón del Rectorado.

11. Los días no disfrutados de vacaciones, permisos, puentes y licencias, antes del 15 de Enero del 2.013 no serán acumulables a los que correspondan en ese año, salvo autorización expresa y previa de la Gerencia.

En Cádiz, a

EL GERENTE

JUNTA PAS

COMITÉ DE EMPRESA